

**ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA POLITICA PÚBLICA DISTRITAL
DE DISCAPACIDAD.**

**CASO: LOCALIDADES DE TEUSAQUILLO Y KENNEDY
EN EL PERIODO 2012-2015**

Olga Rocío Chaparro.
Enero 2017.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.
Gobierno y Relaciones Internacionales
Maestría en Gobernabilidad y Democracia

RESUMEN

Es en el ejercicio de la ciudadanía y la reivindicación de derechos que una asistencia social debe actuar potencializando capacidades de la vida, la salud, la educación, la cultura, la productividad; reforzando desde el enfoque diferencial; promoviendo la autodeterminación; entendiendo que los ciudadanos con discapacidad (producto de la condición Vs. situación de discapacidad) están política y socialmente en condición de vulnerabilidad, por lo tanto debemos verlos como personas dotadas de dignidad y con derechos a la propiedad, el trabajo, la educación, el bienestar, la cultura, la recreación, el deporte, etc.

Por lo tanto, la exclusión y la falta de acceso que viven estas personas dejan como resultado la discriminación y el aislamiento de este grupo poblacional, expresado en la vulneración de derechos; en una deuda por el reconocimiento de su ciudadanía, de su calidad de vida y por ello de la inclusión social y el acceso, que se constituyen en retos a concretar en la aplicación de acciones afirmativas y/o el enfoque diferencial. No obstante, evidenciando que estas políticas han estado sustentadas en enfoques asistencialistas sin considerar las transformaciones estructurales de orden económico, político, social y cultural; en este sentido el reto para las Políticas Públicas dirigidas a este colectivo se centra en considerar en cada una de sus fases, el enfoque diferencial de discapacidad como políticas de reconocimiento y justicia social. Desde este contexto la Política Pública de Discapacidad se formuló de manera colectiva con la participación de 5.000 Personas con Discapacidad (PcD), familias, cuidadores(as) de Bogotá que va hasta el 2020, por lo tanto trasciende las administraciones y debe responder a las necesidades reales de este grupo.

PALABRAS CLAVES

Discapacidad, asistencialismo, enfoque de derechos, enfoque diferencial e inclusión.

KEY WORD

Disabilities, assistance, Rights approach, differential approach and inclusion.

ABSTRACT

In the exercise of citizenship and the claim of rights in a social assistance that enhance the capabilities of life, health, education, culture, productivity, differential approach, promotion of self-determination, To the condition of disability) are politically and socially vulnerable, therefore, human rights as persons with dignity and rights to property, work, education, welfare, culture, Recreation, sports, etc. Therefore, the exclusion and lack of access that these people live result in the discrimination and isolation of this group, expressed in the violation of rights, in a debt for the recognition of their citizenship and Quality of life, for that reason Social inclusion and access constitute challenges that must be specified in the affirmative actions and / or differential approach, demonstrating that these policies have been sustained in welfare approaches without considering the structural transformations of economic, political, social and cultural, the Differential approach to disability as recognition policies and social justice. From this context, the Public Disability Policy was formulated in a collective way with the participation of 5,000 DCPs, families, caregivers (as) from Bogotá that goes until 2020 so it transcends the administrations and must respond to the real needs of this group.

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción e información general	6
Formulación y planteamiento del problema.....	7
Pregunta	8
Objetivos.....	8
Objetivo General	8
Objetivos específicos.....	8
Metodología.....	10
Marco conceptual	10
Capítulo 1 Política pública Distrital de Discapacidad.....	13
Definición de conceptos.....	14
Estructura, organización y principales lineamientos de la Política Pública de Discapacidad.....	15
Construcción de la Política Pública de Discapacidad del Distrito Capital PPDD(2006 - 2008).....	15
Periodo de Preparación.....	16
Periodo de Generación de Participación.....	17
Periodo de Construcción de Propuestas.....	19
Periodo de Redacción.....	20
Estructura General.....	20
Dimensión de desarrollo de capacidades y oportunidades.....	20
Dimensión de ciudadanía activa.....	22
Dimensión Cultural y Simbólica.....	23
Dimensión de entorno y territorio.....	24
Socialización.....	26
Plan de Acción.....	26
Capítulo 2 Importancia de la Política Pública Distrital de Discapacidad.....	27
Enfoque de Derechos.....	28
Enfoque diferencial.....	35
Política Pública Distrital de Discapacidad en el marco de los enfoques de Derecho y diferencial.....	44
Capítulo 3 Análisis e interpretación de la prueba de campo.....	52
Conclusiones.....	70
Bibliografía.....	73

LISTA DE GRÁFICOS

Grafica 1. Caracterización de los encuestados

Grafica 2. ¿Las PcD asisten regularmente a las instituciones?

Grafica 3. ¿Conocen la Política Pública de Discapacidad?

Grafica 4. ¿Saben sobre el Consejo Local de Discapacidad?

Grafica 5. ¿Se brinda atención prioritaria a las PcD en la localidad?

Grafica 6. ¿Conoce alguna legislación o normatividad?

Gráfica 7: ¿Sabe si hay intérpretes para atención a PcD auditivos?

Grafica 8: ¿Hay algún tipo de instrucción para la atención a PcD?

Grafica 9: ¿Cuál ha sido su necesidad más sentida?

Grafica 10. Las PcD deben desempeñar trabajos sencillos y sin muchas responsabilidades

Grafica 11. Las PcD deberían estudiar y trabajar en espacios exclusivos. No deberían tener las mismas oportunidades de empleo

Grafica 12. No me gustaría trabajar junto a PcD

Grafica 13. Tienen dificultades de relacionarse con los demás. Las PcD son resentidas y agresivas

Grafica 14. Es desagradable trabajar con PcD

Grafica 15. Las PcD deberían estar subsidiadas siempre por el Estado

INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Las Personas con Discapacidad siguen formando parte de los grupos más marginados en todas las sociedades. Si bien es cierto que existe un marco normativo de carácter constitucional nacional e internacional, paradójicamente son las Personas con Discapacidad las ultimas en obtener el respeto de sus derechos humanos. En Colombia según el censo del año 2005 corresponde a un 6.3%, proyectada al año 2016 en TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIEN (3.761.100) personas con discapacidad; en Bogotá, según los datos preliminares de este registro, hasta el 5 de marzo de 2015 se han identificado y caracterizado 221.241 personas con discapacidad con residencia en la ciudad; de las cuales el 58% son mujeres y 42% son hombres. Fuente: Censo de Población 2005, DANE

A partir de lo anterior, el objetivo de este trabajo es hacer un análisis de caso en el marco del enfoque de derechos y diferencial de la Política Publica Distrital de Discapacidad en su implementación en las localidades de Teusaquillo y Kennedy, encontrando en su primer capítulo todo lo relacionado con la estructura y construcción de la Política de Discapacidad; un segundo capítulo muestra el desarrollo de la importancia de la misma con la incorporación de los dos enfoques: derechos y diferencial; luego tendremos un capítulo de análisis estadístico soportado en una encuesta que permite soportar esta investigación social, con unos actores que son representantes y líderes de las diferentes discapacidades, sustentando aplicabilidad del enfoque de derechos y diferencial en la implementación de Política Publica Distrital de Discapacidad.

Finalmente el documento presenta unas conclusiones que dan cuenta del proceso anteriormente descrito y que generan soporte para futuros estudios y reformulación de Política Pública con unas herramientas, teórico técnicas que se consolidan en un insumo muy importante para la construcción de una nueva sociedad con una mirada real del enfoque de derechos y diferencial.

FORMULACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existen representaciones e imaginarios alrededor de la discapacidad, es decir, que si se piensa en una persona que tiene una limitación auditiva, quien para poder tener acceso a la educación requiere un intérprete, seguramente se piensa como en la condición de un niño enfermo, que está desprotegido, en desventaja, con pocas posibilidades de aprendizaje con un entorno limitante señalando:

...lo que se precisa o se requiere para alcanzar una calidad de vida deseada como bien común. La necesidad social se puede definir por la negativa o la afirmativa, vale decir, como necesidad insatisfecha (inseguridad, desempleo, etc) o como necesidad a satisfacer (seguridad, empleo, etc). (Graglia, 2012,p.32).

Las significaciones imaginarias frente a las personas con discapacidad es lo que en la sociedad y el Estado determinan las consecuencias de su formación en todos los aspectos, de lo que se ha denominado el desarrollo de capacidades y oportunidades, es decir, salud, educación, recreación, productividad, cultura, deporte, bienestar, entre otros, que se relacionan con el legado histórico-social del cual hacen parte. Por ello la importancia del enfoque diferencial en la implementación de la Política Pública Distrital de Discapacidad; el contexto que ofrece la sociedad Colombiana, soportado en un modelo que históricamente ha venido pasando de ser rehabilitador a uno bio-psicosocial, que se fundamenta en componentes más integrales que aún hoy, ofrecen ventajas para la comprensión de las personas con discapacidad, pero falta el reconocimiento en sí mismo del sujeto como cuerpo social, pues no se ha logrado un reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, Baquero(2015) . Es ahí donde el enfoque diferencial cobra su real importancia porque desde lo mínimo, que es el manejo del lenguaje, se ha excluido a esta población en diversos aspectos en la cotidianidad y de la misma historia.

PREGUNTA

¿Cómo el enfoque diferencial satisface las necesidades básicas de la Población con Discapacidad, sus familias y cuidadores, en el ciclo de implementación de Política Pública en las localidades de Kennedy y Teusaquillo?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar a partir de la implementación de la Política Pública Distrital de Discapacidad, cómo se encuentra vinculado e incorporado el enfoque diferencial en las necesidades básicas de la Población con Discapacidad en las localidades de Kennedy y Teusaquillo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir desde la perspectiva del enfoque de derechos la estructura y formulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad.
- Analizar si existe una relación en cuanto a la población con discapacidad identificada en el Distrito Capital, en el marco de la implementación y la incorporación del enfoque diferencial de Política Pública de Discapacidad.
- Analizar los elementos del enfoque diferencial y el enfoque de derechos lo que corresponde a la implementación de la de Política Pública de Discapacidad en el marco de sus dimensiones.

METODOLOGÍA

La metodología de trabajo es de investigación social, descriptiva, cualitativa y de campo; aplicando como instrumento una encuesta en las localidades de Teusaquillo y Kennedy; soportadas en estudios de Charles Ragin (2000).

MARCO CONCEPTUAL

La Constitución Política de Colombia, promulgada en 1991, consagró el papel del Estado en la protección especial para los “grupos marginados o desaventajados de la sociedad que, en razón a su situación suelen ver limitado el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos fundamentales”. Particularmente, en su artículo 47, define que el Estado debe adelantar una política de integración social para las personas con discapacidad. Hasta 1994, existieron en el país una multiplicidad de programas que buscaban abordar la población con discapacidad. No obstante, la articulación de estos programas fue bastante limitada, entre otras razones, por la carencia de una política explícita del Estado.

A partir de 1995, se han impulsado políticas y programas con el fin de reducir el riesgo de adquirir la discapacidad la población a adquirir la discapacidad e intervenir en aquellas que la presentan, diseñando instrumentos en procura de garantizar de mejor forma la promoción, prevención, habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades, frente al riesgo o condición de discapacidad, líneas de acción que se han trabajado desde la Convención de las Normas Unidas, y siguiendo los lineamientos propuestos a nivel internacional. Uno de los antecedentes también relevantes se da mediante la Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, por medio de la cual Colombia aprueba la Convención sobre los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006.

Los Estados Partes en esta Convención (reconociendo que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad

y el valor inherentes del ser humano y preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad, que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición, entre otros), se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. El 21 de Abril de 2010 el texto de la Convención es declarado exequible por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-293, requisito para proceder a la ratificación ante el Organismo Internacional.

En paralelo a este antecedente normativo, se tiene lo relacionado con aquellos conceptos que le darán el soporte teórico a lo que se consideraría el enfoque diferencial, Según Nussbaum (2006) afirma “el enfoque de las capacidades va directamente al contenido del resultado, lo examina y se pregunta si parece compatible con una vida acorde con la dignidad humana(o en un estadio ulterior, la dignidad animal). Esta estructura le permite contemplar un amplio abanico de problemas y situaciones que podrían ocultar problemas de justicia”(51).

Existen particularidades dentro de la misma discapacidad que hace que el trato de unas sea diferente a las otras, por ejemplo existe problemas de justicia hacia las personas con limitaciones físicas y mentales que hacen que se tenga un plano de relacionamiento diferente con el de un ciudadano corriente,afirmarían Brandt et al.(2008)

La discapacidad se entiende como un constructo relacional, dinámico, social e históricamente construido cuyos factores son, por un lado, el individuo y su familia y por el otro, el entorno en el que estos últimos viven y actúan. Se asume que la magnitud de la discapacidad está determinada por la relación negativa entre un individuo en una condición y las características del entorno. Estas características pueden aumentar o, por el contrario, disminuir la discapacidad; en otras palabras, pueden ser discapacitantes o

capacitantes. Al establecer un punto de partida en la diferencia, se debe plantear que se deben reconocer desigualdades de tipo económico y social, en aquello que se ha denominado la razón de la carencia de bienes naturales o sociales.

El concepto de bien, históricamente ha alcanzado a fundamentarse, al tener relación con la felicidad de las personas y con su plan de vida. Los bienes primarios naturales incluyen aspectos como la inteligencia o la salud, los cuales no se encuentran regidos por la estructura básica de la sociedad, aunque sí por ella. Los bienes primarios sociales incluyen libertades cívicas y oportunidades sociales; poderes y prerrogativas vinculadas a puestos de autoridad; renta y riqueza. En última instancia, los bienes constituyen las bases sociales del respeto a sí mismo, del sentimiento personal de su propio valor. Como se anotará más adelante, en la definición de su naturaleza y en el significado que tienen los bienes para la calidad de la vida de una persona, se parte del análisis de la propuesta de Rawls para avanzar hacia la de AmartyaSen.

El principio de la diferencia también propone que no obstante la condición de igualdad de todas las personas ante la ley, es necesario dar un trato diferenciado a los que son distintos, de acuerdo con sus necesidades y capacidades (JhonRawls, 2006). Esta postura se conoce como el tratamiento igualitario diferenciado. Dar a cada cual lo que necesite según su condición, acorde con su género, edad y capacidades básicas entre otras, como el caso del distrito cada localidad es diferente por su territorio(características propias sociodemográficas).

La capacidad humana se concibe como las libertades que tienen los individuos para optar por alternativas asociadas con una calidad de vida. La capacidad refleja la libertad de las personas para sortear entre las opciones que la vida le ofrece. En otras palabras, la capacidad es una expresión de la libertad. Esa capacidad es la que le permite a las personas experimentar variadas formas de ser, lo mismo que de actuar o hacer cosas “teniendo como modelo la idea intuitiva de una vida digna, de la dignidad de un ser humano” (Sen,2001, p. 19).

Bajo el contexto de la normatividad y los referentes conceptuales mencionados se construye la política de discapacidad de Bogotá; se ha caracterizado por ser un espacio participativo, se proponen como los derechos fundamentales de una nueva cultura política social y de una nueva concepción de ciudad y se enmarca en el enfoque de derechos humanos, capacidades, desarrollo humano, participación con una metodología de encuentros interlocales y previa formación de comités coordinador, logística y análisis; logrando la participación de más de 5000 personas con discapacidad, cuidadores y familia en donde las PcD, sus familias y cuidadores han tenido la posibilidad de incidir en su proceso de formación.

Así, desde un primer momento la política tuvo una orientación muy declarativa en materia de derechos que se recoge en el Decreto 470 de 2007, y ha sido complementada a lo largo de los últimos años con un esfuerzo por consolidar sus aspectos constituyentes y procedimentales a través de la creación y el fortalecimiento de un Sistema Distrital de Discapacidad (SDD) bajo los postulados del Acuerdo 505 de 2012 para tener una ciudad incluyente y accesible, una ciudad moderna y humana, donde la inclusión social y la participación ciudadana se proponen como los derechos fundamentales de una nueva cultura política social y de una nueva concepción de ciudad. Frente a toda esta construcción metodológica es importante señalar como lo afirmaría Roth (2002) la implementación de política pública es la determinante definitiva de resultados, de ahí que en ocasiones responda o no a los ciclos correspondientes de una política pública.

CAPÍTULO 1

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para efectos del presente trabajo, se consideran las siguientes definiciones:

Discapacidad:

Se asume como un concepto complejo y multicausal cuya comprensión requiere la no adscripción a posturas dicotómicas, unidimensionales y excluyentes sino a la adopción de diversas posturas conceptuales, además es un concepto dinámico porque es el resultado de la interacción entre la persona y el ambiente en que vive donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria (Política Pública de Discapacidad, 2007, p. 17).

La Discapacidad la podemos encontrar materializada en diferentes aspectos de acuerdo al sentido u órgano sensorial afectado, tanto como a partes de la estructura corporal que presenten la limitación, así: Para el caso de la Limitación Visual, “comprende la alteración del sistema visual que deja como consecuencia dificultades en el desarrollo de actividades que requieran el uso de la visión y pueden corresponder a personas ciegas o con baja visión.” (CIF, 2001, p. 81-98). En referencia a la Limitación Motora (Física) se dice que está relacionada con la alteración motriz, ya sea por mal funcionamiento del sistema óseo articular, muscular y/o nervioso, lo que supone limitaciones para el desarrollo de actividades que implican movimiento. A diferencia de la anterior la Limitación Auditiva se refiere a la alteración de las funciones sensoriales auditivas, estructuras del oído o del sistema nervioso, lo que limita la ejecución de las actividades de comunicación en forma sonora. Comprende personas con hipoacusia o personas sordas. Y si las afectaciones se presentan en el cerebro se estará hablando de Limitación

Cognitiva y con ello se alude al desempeño cognitivo de la persona, en referencia a las dificultades en una o varias funciones cognitivas; en procesos de entrada, elaboración y respuesta que intervienen en el procesamiento de la información y por ende del aprendizaje. Que guarda diferencia con la Limitación Mental, puesto que ésta presenta disfunciones relacionadas con procesos psicosociales, en la participación y sus factores contextuales. Finalmente referir que la Limitación Múltiple caracterizada por presentar una restricción manifiesta de capacidades con más de una limitación relacionada con las anteriormente mencionadas.

Por todo lo anterior se hace absolutamente justo y necesario establecer en el campo de la formulación, aplicación y agenciamiento de las Políticas Públicas un **Enfoque Diferencial**, que permite tener presente todo lo que obedece a su condición que en su abordaje la hace específica, puesto que las necesidades de una PcD visual no es igual al que tiene discapacidad mental; la misma discapacidad implica entonces categóricamente un enfoque diferencial en cuanto a las diferentes limitaciones que ésta presenta, puesto que las necesidades de cada una son compartidas con diferencia sumado a las razones de etnia, raza, desplazamiento, para evitar continuar con la tendencia histórica de exclusión, o que por sus maneras de participación o de modo de vida, en razón a su etnia, raza, sexo, identidad de género, ciclo vital y discapacidad, se vean afectados en sus Derechos.

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO CAPITAL PPDD (2006 - 2008)

En la construcción de la política pública de discapacidad, se consideró que la misma requería de una metodología participativa en la que se permitieran la consulta, las opiniones y el reconocimiento de las necesidades de los diversos sectores y actores de la sociedad, por lo cual fue necesario diseñar un proceso metodológico, que contemplara diversos momentos en los cuales pudieran participar en forma directa los ciudadanos o en forma indirecta estos a través de sus representantes, en todo caso se observó la importancia que estuviesen hasta el final del proceso.

En primera medida como antecedentes del proceso, se encuentran dos hechos relevantes: el primero desde el quehacer de la sociedad civil que exhortó a líderes y consejeros de personas con discapacidad a concertar una forma de trabajo que les permitiera desde una perspectiva articulada la intervención en acciones que los afectaran, en donde entre otros se dio un encuentro en la Confederación General de Trabajadores - CGT, proceso apoyado por el Departamento de Acción Comunal(DAAC-2006), en donde se trató de consolidar la Red Distrital de personas con discapacidad, trabajo que generó una reunión concertada con los Consejeros Distritales de Discapacidad en la Secretaría Distrital de Salud - SDS (marzo de 2006), en donde se trabajó sobre la evaluación de las acciones del distrito a favor de la población con discapacidad, y el acuerdo de citar al alcalde mayor de Bogotá a una reunión con los consejeros locales y distritales de discapacidad, la cual se realizó en mayo 18 de 2006 en las instalaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDR y en donde se determinó el compromiso político de la formulación de la Política Pública de Discapacidad, se reconoce la Mesa

Distrital de comunicación e inclusión de las PcD y la mesa de trabajo de las PcD. Archivo Secretaria Técnica Distrital de Discapacidad(2006).

El segundo, que se desprende del anterior proceso, corresponde al taller participativo realizado por el Comité Técnico Distrital de Discapacidad, ampliado a algunos líderes personas con discapacidad del Distrito en Septiembre de 2006, en donde se establece el objetivo de la formulación de la Política Publica Distrital de Discapacidad , y el enfoque de la misma, entre otros.

PERIODO DE PREPARACIÓN

Se conformó un grupo base para estructurar la Formulación de la Política Publica Distrital de Discapacidad, en donde se desarrollan las diferentes fases de la política hasta establecer el ciclo total de este proceso (finales de julio de 2007). Aquí se configura la estructuración de los facilitadores de todo el proceso a través del mismo lenguaje, garantizando continuidad, eficacia, eficiencia y participación en la meta propuesta, se conforman 4 comités -Coordinador, Comunicación, Logística, Análisis de la política y Marco Teórico. En ellos participan la totalidad de los miembros que hacen parte del comité técnico y seis personas de la sociedad civil elegida desde el año 2006, adicional a los representantes de la población con discapacidad en el Comité Técnico Distrital.

PERIODO DE GENERACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Se propicia la consolidación del proceso de construcción de la política, a través de la participación de un grupo de personas definidas como agentes relacionales de las localidades. Con este objetivo se trabajó para una unificación de criterios en tanto a la metodología, al marco conceptual y a la convocatoria de los actores para la construcción

de los momentos subsiguientes y así garantizar la participación esperada, con el apoyo de todos y cada uno de los miembros de los subcomités anteriores.

Se conformó un grupo de profesionales denominados gestores 1 para un total de 20, que por su perfil actuaron como interlocutores directos en las localidades particularmente con los Consejos locales y 100 miembros de la comunidad 5 por localidad en su mayoría con o en situación de discapacidad, elegidos como gestores 2 para articular y promover las convocatorias a los encuentros definidos en la estructuración de los marcos de realidad local e interlocal y los marcos funcionales. En este momento se trabajaron 4 estrategias de participación activa, para la construcción de la política pública:

- Estrategia de participación ciudadana
- ✓ **Encuentros locales.** Considerados como el proceso de participación directa para cada una de las localidades, en las cuales se realizaron 28 encuentros de participación ciudadana en las 20 localidades del Distrito, con una asistencia que superó en más del 30% a lo inicialmente planificado, llegando a 4179 personas con o en situación de discapacidad y con el apoyo de los Consejos locales de discapacidad - CLD, bajo la coordinación de las alcaldesas locales en su gran mayoría y de los miembros del comité técnico distrital.
- ✓ **Encuentros interlocales.** Los encuentros interlocales se consideraron como una estrategia de participación colectiva en el ámbito territorial, diseñados para cuatro grupos de localidades en las que se clasificaron las 20 localidades del distrito, en función del avance en el proceso de consolidación de la construcción de la política pública de discapacidad.

Interlocal 1. Usaquén, Chapinero, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, con 49 participantes.

Interlocal 2. Santa fe, Mártires, Antonio Nariño, Candelaria y San Cristóbal, con 42 participantes.

Interlocal 3. Tunjuelito, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, con 43 participantes.

Interlocal 4. Fontibón, Engativá, Puente Aranda, Kennedy y Bosa, con 54 participantes.

Con los encuentros interlocales se buscó categorizar y construir colectivamente los problemas y propuestas frente a la política elaborados por cada localidad para el territorio definido.

De los encuentros interlocales, las mesas de trabajo eligieron 14 representantes, los cuales conjuntamente actuaron con el subcomité, encargado de consolidar el documento de política de participación ciudadana, relacionado con la primera y segunda estrategia, aspecto que fortaleció los procesos de participación.

- **Grupos focales.** Estos grupos conformados por personas con discapacidad que por las características de su situación no participaron en la estrategia anterior y por personal experto de instituciones que atienden a esta población, así como expertos de instituciones o grupos que de una u otra forma se relacionan con personas con discapacidad, generaron información como insumo a la construcción de la política, estos grupos corresponden a: discapacidad mental 7, empresarios constructores y transportadores 10, sordoceguera 11, ONG 5, academia 4, mujer y géneros 7, jóvenes 5, etnias 4, cultura-deporte y recreación 12 y comunicaciones 9.
- **Entrevistas.** Este mecanismo se diseñó para ser aplicado a aquellas personas representativas de gobierno, que permitieran recoger una mirada de las diversas posturas y proyecciones respecto al manejo de la discapacidad en el marco de construcción y desarrollo de la política

pública de discapacidad del Distrito Capital, se programaron para la totalidad de los miembros del sector público del consejo distrital de discapacidad y entidades como la Veeduría Distrital y el Consejo Nacional de Discapacidad.

- **Estudio etnográfico** en el proceso de participación de la comunidad en la construcción de la política pública de discapacidad. Estrategia de carácter investigativo liderado por la universidad del rosario, que hace parte integral del documento final de la política.

PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS

Esta fase tuvo como fin la construcción de contexto, realidad y estado del arte: Se construyó con la totalidad de los integrantes del comité técnico Distrital - CTD y las 14 personas de la sociedad civil vinculadas a esta fase, para lo cual se definieron 4 grupos de trabajo, encargados de clasificar la información, categorizarla, conceptualizar y finalmente proponer tres documentos de política: Marco conceptual, sistematización de la experiencia y proyecto de decreto de la política pública de discapacidad del distrito capital.

Este momento se comenzó el 16 de Junio y al 10 de Agosto se cuenta con los tres documentos, aclarando que el borrador del proyecto de decreto fue socializado con los 20 consejos locales, en donde prácticamente se convalidó el trabajo desarrollado.

PERIODO DE REDACCIÓN

Este trabajo surge complementariamente y retoma el momento anterior, incluye el proceso de identificación de los aspectos y asuntos que conforman los ejes de la Política. Desarrolla la consolidación de la información analizada para la construcción de las

propuestas mencionadas, las cuales una vez socializadas con los mismos grupos que se construyeron; generaron los documentos mencionados.

ESTRUCTURA GENERAL

DIMENSIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

Se define como el espacio en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismos, fuentes y actores que permitirán construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad en las etapas del ciclo vital relacionadas con procesos de educación, formación, bienestar, desarrollo vocacional, ocupacional y laboral junto con sus familias, hagan uso de sus derechos y deberes económicos, en pro de la generación y desarrollo de capacidades humanas y sociales, para la inclusión social mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas. (Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, 2007, p.26)

EJES ESTRATÉGICOS:

Derecho a la Salud: Garantizar el derecho a la salud en términos de accesibilidad, atención integral, oportuna y de calidad a la población con discapacidad, teniendo en cuenta las ayudas técnicas, tecnológicas, medicamentos, así como la atención cercana a los núcleos de mayor población con discapacidad.

Derecho a la Educación: Propende por garantizar la cobertura universal del servicio, la plena inclusión e integración social, para el incremento de la calidad de vida escolar de esta población, contemplando las estrategias y ayudas pedagógicas, apoyos profesionales y traslados, entre otros. Así como la atención a las personas con discapacidad no integrables.

Desarrollo de la Productividad: Establece estrategias estructurales para superar el problema de la inclusión al mundo del trabajo, integrando la productividad y el concepto económico; es decir, la generación de ingresos, ubicándose a escala los diferentes niveles posibles de productividad desde las perspectivas de las capacidades, reconociendo las acciones afirmativas que garanticen una real inclusión socio laboral de la población con discapacidad, y la generación de mecanismos de protección que permitan que la PcD desarrolle una actividad productiva y pueda ser generadora de ingresos en función de su plan de vida, el de su familia y el de sus cuidadoras y cuidadores.

Derecho a la Vivienda: Procura establecer condiciones necesarias que garanticen una vivienda digna ya sea para la compra o adecuación, que fortalezcan los procesos de inclusión y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como soporte al fortalecimiento de la familia.

Derecho de Bienestar: En desarrollo de la garantía de la preservación del mínimo vital, a través de la atención y protección social integral y la provisión de seguridad social a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras y cuidadores.

DIMENSIÓN DE CIUDADANÍA ACTIVA

Implica reconocerse como persona, ciudadana de deberes y derechos, que independientemente de su raza, etnia, género y etapa del ciclo vital, implica el reconocimiento que tenga de los mismos, tendrá la posibilidad de ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la vida personal y social bajo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. La posibilidad de llevar a cabo una vida independiente y activa, significa ser capaz de vivir de la forma que se elige, con la gente que se elija.(Política Publica de Discapacidad para el Distrito Capital,2007, p.37).

EJES ESTRATÉGICOS:

Derechos a la Participación para la incidencia: Siendo la participación un derecho fundamental y expresión de ciudadanía, la misma, se asume como un proceso social en el que tanto las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, como otros actores sociales y políticos actúan e inciden directa o indirectamente en la marcha de sus vidas individuales y colectivas.

Derechos a la Formación Ciudadana: Dado que las prácticas ciudadanas se aprenden, transforman y consolidan en diversos espacios y escenarios, se establece la necesidad de impulsar estrategias de formación en las que las personas con discapacidad y sus familias fortalezcan su capacidad de reflexión para comprender sus realidades.

Derechos a la Información y a la Comunicación para la participación: Reconocer la comunicación e información oportuna, como un asunto estratégico para garantizar que tanto la PPPD y las acciones derivadas de ella sean conocidas y aplicadas, de manera que contribuyan a la desaparición de la discriminación y al respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras y cuidadores.

Fortalecimiento de Actores Sociales: Garantizar y promover acciones para fortalecer la capacidad técnica, política, financiera y logística de las organizaciones y demás actores sociales representantes de personas con discapacidad, desarrollando e incentivando su capacidad para interpretar sus problemas, y para gestionar de manera concertada y colectiva soluciones.

Fortalecimiento Institucional: Propende por optimizar los mecanismos tanto de actuación, como de evaluación de la gestión de las instituciones que participan en el Sistema Distrital de Discapacidad y fortalecer el trabajo coordinado entre las instituciones y las organizaciones en los niveles Distrital y local.

DIMENSIÓN CULTURAL Y SIMBÓLICA

Reconoce los símbolos, signos, narrativas, estéticas, comportamientos, prácticas y construcción de imaginarios y representaciones relacionales de las personas en situación de discapacidad y sus familias, respecto a sí mismos, a su localidad y a sus entornos humanos y no humanos, visibles e invisibles, concretos y no concretos, en los cuales se pueden considerar ámbitos de construcción, participación e identidad simbólica y cultural. Esta dimensión se expresa en aquellos derechos que garantizan el libre desarrollo, igualitario y fraterno de los seres humanos y su capacidad singular de crear sentidos de vida que pueden comunicar a otros mediante los vínculos y las interacciones sociales.(Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital,2007, p.43).

EJES ESTRATÉGICOS:

Conocimiento y representaciones de la Discapacidad: Se encamina a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las PcD sobre la discapacidad.

Reconocimiento de la diversidad e Interculturalidad: Para el fortalecimiento y reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las PcD y sus familias, con base en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situación.

Fomento al arte y la cultura: Garantizar el acceso de las personas con y en situación de discapacidad a la oferta cultural del Distrito y a la promoción de su creación artística.

Turismo, Recreación y Deporte: Propende por la participación de las personas con discapacidad, en la vida deportiva y recreativa, a partir de su capacidad creadora, artística e intelectual, en igualdad de condiciones a sus conciudadanos para llevar a cabo actividades fuera de su entorno habitual, con fines de ocio, utilización del tiempo de esparcimiento, goce y disfrute de la ciudad y de otros sitios de interés turístico.

DIMENSIÓN DE ENTORNO Y TERRITORIO

Tiene que ver con el derecho a la ciudad y las relaciones que establecen las personas en situación de discapacidad y sus familias con ella. En esta dimensión se piensa en una ciudad para las personas y no en un proceso obligante de adaptación de las mismas a las condiciones de la ciudad. (Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, 2007, p.49).

EJES ESTRATÉGICOS:

Accesibilidad: A fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el Distrito Capital adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Movilidad Personal: El Distrito Capital adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible.

Acceso y Disfrute: Las medidas, que incluirán la identificación, construcción, adaptación y/o eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras, a: Eliminar las barreras existentes en: Infraestructuras físicas, las vías y espacios públicos, el transporte, etc., eliminar las barreras existentes en los servicios de información y comunicaciones; Garantizar el goce y disfrute de un entorno favorable y seguro libre de violencia, entre otros.

Sensibilización y formación ciudadana: Se propende por Sensibilizar y formar a la ciudadanía, en acciones y procesos de inclusión de las personas con discapacidad y fomentar la promoción, garantía y restitución de sus derechos, así como para la

eliminación de los estereotipos, prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida y Promover el reconocimiento y la visibilización de las capacidades y las habilidades de las personas con discapacidad.

Comunicación e información: El Distrito Capital adoptará todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de comunicar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás, mediante la forma de comunicación que se requieran.

Se definió para una mayor viabilidad en la implementación de la misma, establecer una articulación urbano-regional-internacional y con relación administrativa y política.

SOCIALIZACIÓN

Se estableció conjuntamente un espacio para el lanzamiento de la Política Distrital de Discapacidad debidamente aprobada, apoyado con una estrategia de comunicación, momento que se comenzó en Octubre de 2008 en el Foro Distrital de Discapacidad, con la posterior publicación de la PPDD y su distribución a nivel Distrital y Nacional, proceso que al día de hoy se sigue realizando de diversas formas ya sea a nivel Distrital o en las acciones de los CLDs, e instituciones u organizaciones del Distrito.

Paralelamente a todo el proceso se generó un plan de medios en coordinación con la secretaría privada de la alcaldía mayor de Bogotá y la mesa de comunicaciones, implementada a través del subcomité de comunicaciones, del cual hicieron parte dos miembros con discapacidad uno del CTD y uno de la mesa de comunicaciones, los cuales además de aportar en los aspectos técnicos, velaron por que las comunicaciones cumplieran las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

PLAN DE ACCIÓN

El Decreto que sancionó la PPDD, fue firmado el 12 de Octubre de 2008 y según el artículo 32 establece que el plan de acción se deberá construir en los tres meses siguientes con las metas que asumirá la administración, y que en los tres meses a la expedición de los Planes de Desarrollo en las 20 localidades, se deberá adoptar el Plan de Acción Local con sus respectivas metas para dar cumplimiento al Decreto, el primer plan de acción de la PPDD, relacionado con Bogotá Positiva (2008- 2012), solo se aprueba en el mes de Octubre de 2008 y su publicación se formaliza en reunión de los CLDs en el mes de Marzo de 2009, anotando que los planes de acción Locales de la PPDD relacionados con dicho periodo, no son claramente evidenciados.

El segundo Plan de acción de la PPDD, Bogotá Humana (2012 – 2016), se promulga en el año 2013, como resultado de la reforma que sufrieron las diferentes Políticas Públicas, por la emisión por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá del Decreto 171 de 2013, Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C, anotando en cuanto a los Planes de Acción de la PPDD a nivel Local, al igual que en la anterior administración, se elaboraron parcialmente, por las dificultades en el Distrito sobre el sector responsable de la orientación en la formulación de los mismos, en constante debate entre la SDP y la SDIS, sin las responsabilidades que recaen en la SDG, de donde dependen los funcionarios de las Oficinas de Planeación Local y el alcance en este sentido de los CLD y el CDD, con la dificultad que al no establecen indicadores de evaluación, seguimiento e impacto, que permitan hacer un acompañamiento y reevaluación constante a la Política propuesta, no se puede medir el cumplimiento de los propósitos de la misma.

CAPÍTULO 2

IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

En el ejercicio de la ciudadanía y la reivindicación de derechos en el marco de una democracia participativa, con una perspectiva de potencializar capacidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras en diferentes aspectos como: educación, cultura, trabajo, entre otros, es necesario promover autodeterminación; entendiendo que los ciudadanos con discapacidad (producto de la relación de una persona en una condición Vs. el entorno) están política y socialmente en condición de vulnerabilidad, por lo tanto debemos verlos como personas dotados de dignidad y reconocer sus derechos iguales e inalienables como miembros que hacen parte integral de la sociedad.

La exclusión según Martha Nussbaum(2006) para las Personas con Discapacidad de la elección inicial de los principios básicos políticos tiene importantes consecuencias para su igualdad como ciudadanos y la falta de acceso que viven estas personas dejan como resultado la discriminación y el aislamiento de este colectivo, expresado en la vulneración de derechos, en una deuda por el reconocimiento de su ciudadanía y calidad de vida, por ello la inclusión social y el acceso se constituyen en retos que deben concretar en la aplicación de acciones afirmativas y/o enfoque diferencial, evidenciando que en el marco de la gobernabilidad, las políticas han estado sustentadas en enfoques asistencialistas, sin considerar las transformaciones estructurales de orden económico, político, social y cultural; en este sentido para Baquero(2009) el reto para las Políticas Públicas dirigidas a este colectivo es entrar a considerar en su desarrollo e implementación el enfoque de derechos y diferencial de discapacidad como políticas de reconocimiento y justicia social.

Desde este contexto la Política Pública de Discapacidad se formuló de manera colectiva con la participación de cerca de 5.000 personas con discapacidad PcD. Archivo Secretaria Técnica Distrital de Discapacidad(STDD) familias, cuidadores(as) de Bogotá que va hasta el 2020, por lo tanto trasciende las administraciones en procura de responder a las necesidades reales de este grupo poblacional, en ese sentido su implementación se infiere está soportada en los enfoques de derecho y diferencial para ser garante de una inclusión real y efectiva.

ENFOQUE DE DERECHOS

Partir de un contexto de globalización y fractura de culturas e identidades articulado en la circunstancia histórica de nuestro país, es determinante en los fenómenos sociales y políticos, indiscutiblemente en un marco de derechos humanos que afecta las políticas del Estado, cuando este es garante de derechos; de igual manera el tema de la identidad cultural, lo que es propio a cada uno, respetando su diferencia es lo que aún en el imaginario de las relaciones produce bloqueos o las más denominadas fracturas interculturales.

Así el fenómeno de la globalización ha adquirido una preponderancia económica impulsada por fuerzas económicas y cambios tecnológicos que exigen por parte del gobierno que sea catalizador, comprometido con la comunidad, en especial, la considerada de alta vulnerabilidad como refiere Sartori(1989) “está especialmente abierto a, y depende de, la tensión entre hechos y valores”. En este sentido las relaciones entre lo público y lo privado se condensan en el tipo de sociedad que se quiere y que desde los diferentes pilares se construye, es justo aquí donde nace aquello que Hernando Suarez ha denominado la capacidad del Sistema Político para ejecutar Políticas Públicas dirigidas a la realización de un proyecto, retomando la importancia que tienen estas políticas o de qué forma estas determinan la política, las instituciones y el Estado, en otros términos, el análisis de las Políticas Públicas tiene como objetivo principal la identificación concreta de los actores que intervienen en un proceso de definición, decisión y de implementación

de una política que busca poner a la luz las posiciones, intereses y objetivos de esos actores(Lagroye, 1991:439).

Componentes estructurales definen el ser y deber ser de una sociedad que no se puede quedar en interpretaciones y análisis en un marco histórico estructural para lograr un enfoque de derechos con un inicio muy importante, establecer la conexiones entre sistema económico y la organización social y política de las sociedades que convergen en la puesta de su conocimiento al servicio de la comunidad en un ejercicio de administración pública que permite convertir lo inflexible en flexible, ya no se trata solamente de los aspectos materiales y organizativos, es una actividad de liderazgo reivindicado en la cotidianidad.

Marshall, define la ciudadanía como un “status asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad. Todos los que posean dicho status son iguales con respecto a derechos y deberes” (1998, p. 149).

En Colombia el concepto de ciudadanía ha adquirido particular importancia, con la constitución del año 1991, revalorizando la idea de ciudadanía, generando un cambio en la democracia representativa a una democracia participativa, en un estado social de derecho, que reconoce a los ciudadanos la cualidad para ser titulares de derechos y deberes.

En este marco la igualdad material, recordando a AmartyaSen(2008) amparado en acciones afirmativas, es determinante como principio fundamental que guía las tareas del Estado, por esto uno de sus fines es corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y la participación garantizando a las personas o grupos en situación de desventaja el goce efectivo de sus derechos, en donde la participación, según Foro Nacional por Colombia(2000) debe ser entendida como un proceso efectivo e incidente de intervención para el logro de la transformación de condiciones de inequidad, es decir, como un proceso sociopolítico, en donde los ciudadanos de manera organizada actúan en

el ámbito de lo público en la definición e implementación de las políticas, el control social, la veeduría ciudadana, etc., que permita entre otros la superación de la pobreza y el desarrollo.

El Reconocimiento de la Ciudadanía y de los derechos humanos, demarcan unos principios para la igualdad en la diferencia, en donde se reconocen los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos Sociales y Culturales y los Derechos al Medio Ambiente y a la Paz. La perspectiva de un enfoque de derechos considera el derecho internacional sobre derechos humanos como un marco conceptual aceptado internacionalmente que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo y además como “una guía para llevar a cabo el proceso de cooperación y asistencia, la participación social en ese proceso, las obligaciones de los gobiernos donantes y receptores, la manera de evaluar la asistencia y los mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad que deberían establecerse a nivel local e internacional” (Abramovich, 2006, p.36).

Nussbaum (2006) al referirse a los derechos humanos anota que, el lenguaje de los derechos sigue desempeñando un papel importante en el discurso público, a pesar de sus aspectos insatisfactorios. Insiste en la idea de una reclamación urgente basada en la justicia. Decir que las personas tienen derecho a algo es decir que están legitimadas para exigirlo con urgencia.

En el marco del desarrollo la pobreza tradicionalmente se asociaba a la insuficiencia de recursos económicos personales, complementada en función de obtener una panorámica general de pobreza a partir de la denominada pobreza multidimensional que para Aurelio Suarez (2015) contempla diez indicadores, repartidos entre tres dimensiones, cada una de ellas con participación del 33 % en la evaluación integral: educación, salud y estándar de vida; posteriormente el enfoque de derechos permite identificar que algunas prácticas culturales, políticas o jurídicas, sean elementos generadores de discriminación para algunos grupos o poblaciones como las mujeres,

afrocolombianos, indígenas, personas con discapacidad, entre otros, las cuales actúan como mecanismos de exclusión social que contribuyen a causar pobreza, al no permitir el acceso o disfrute a derechos como el de la educación, información y comunicación, trabajo, acceso a la justicia, etc. y es en ese reconocimiento y la titularidad de derechos que estos ciudadanos o poblaciones discriminadas pueden actuar en la defensa, restitución o promoción de los mismos, a través de los mecanismos que para tal fin se han diseñado con su participación en las democracias modernas.

Abramovich (2006) en cuanto al enfoque basado en derechos expresa que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas al Estado, el cual al adoptar y ratificar los diversos tratados Internacionales sobre derechos humanos, los están vinculando al bloque de constitucionalidad y por tanto ampliando la gama de derechos que pueden hacer exigibles los ciudadanos o establecer las bases sobre las cuales pueden participar en la formulación de las políticas que los afectan.

Según Andre Roth (2002) señala la necesidad de buscar decisiones y procesos de decisión basado en el respeto a los valores democráticos, que representan un saber de tipo científico, representan un desafío para las instituciones políticas democráticas; se debe pensar que la representación se considera una construcción de actores sociales y políticos. Bajo este contexto es que una problemática social para hacer una intervención con respuestas efectivas.

Al hablar de las obligaciones del Estado, en la titularidad que el mismo otorga a sus ciudadanos, se pueden comprender categorías de obligaciones, que de una parte se dimensionan desde el actuar o no del Estado, en la relación entre derecho, obligación inherente y garantía y de otra, en que los derechos identificados como fundamentales en una estrategia o política de superación de la pobreza se encuentran ubicados, según

Abramovich (2006) en por lo menos 4 niveles de obligaciones: obligaciones de respetar, obligaciones de proteger, obligaciones de garantizar y obligaciones de promover el derecho en cuestión.

Las obligaciones de respetar se definen por el deber del Estado de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho; las obligaciones de proteger consisten en impedir que terceros injerian, obstaculicen o impidan el acceso a esos bienes; las obligaciones de garantizar suponen asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo y las obligaciones de promover se caracterizan por el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien.

El incumplimiento por parte del Estado de las obligaciones establecidas en función de la implementación de una estrategia de desarrollo en el marco del enfoque de derechos, que en este modelo implica la definición de acciones, metas e indicadores, permeados por la participación ciudadana, pueden desencadenar diversos mecanismos de protección o de garantías, precisamente por la titularidad de derechos otorgada a los ciudadanos, que a su vez puede convertirse en una forma de poder para el logro de equilibrios sociales, consecuentes a la no discriminación, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de las diversas poblaciones.

En Colombia en el marco de las obligaciones que generó la Constitución del 91, entre otras poblaciones identificadas como históricamente excluidas se encuentra la población con discapacidad, referida especialmente en los artículos 13, 47, 54 y 68, la cual según el censo del año 2005 corresponde a un 6.3%, proyectada al año 2016 en TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIEN (3.761.100) personas (Bogotá Ciudad de Estadísticas, Boletín 68, 2014) anotando que según estrato socioeconómico se encuentran en su gran mayoría en estratos uno, dos y 3, en proporción superior a la población en general, la cual se ha establecido en diferentes normas y jurisprudencias de la Corte Constitucional, de atención prioritaria o especial para el ejercicio de los derechos, en

particular los económicos, sociales y culturales, en concordancia con los tratados Internacionales, como la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y desarrollada por la Ley estatutaria 1618 de 2013, por la cual se adoptan medidas para el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad, en donde se puede evidenciar la adopción de medidas afirmativas para resguardar el ejercicio de derechos en general de esta población.

El reconocer a la población con discapacidad, como población vulnerable ha permitido que en la formulación de las políticas relacionadas con estas personas tanto a nivel Nacional (CONPES 166 del 2013) como territorial (Decreto 470 de 2007), contempladas en la definición de los planes de desarrollo y de acción respectivos con perspectiva de derechos, registren medidas específicas para proteger a esta población, vinculando entre otros derechos el de participación, clave como método para identificar necesidades y prioridades a nivel territorial; el de igualdad y no discriminación en la distribución de recursos y la comunicación e información como aspecto fundamental para el reconocimiento no solo de los derechos y su titularidad, sino de la actuación del estado y las oportunidades que este genera, permitiendo identificar sus falencias y por tanto la actuación de la población, de manera tal que visibilice y movilice en el marco de los derechos sus acciones prioritarias, a través de los mecanismos y espacios de participación o de exigibilidad, que genera una democracia participativa.

En el desarrollo de la participación hay principios de vital importancia como tener una adecuada metodología y comunicación asertiva, desde las cuales las expresiones políticas dependerán de una dimensión cultural propia de los movimientos sociales, grupalidades, nuevas subjetividades, minorías, y grupos de usuarios (las denominaciones son infinitas, perfiles) para crear posibilidades de vida, redefinir las relaciones sociales y formas viables de existencia, en medio de los nuevos órdenes sociales globales que se están configurando, el reconocimiento de la pluralidad de opciones de relación social y de

acción política; la garantía de nuevos derechos hoy reclamados como expresión de la diferencia.

Lo anterior implica un cambio en la dinámica de la participación social en el país, para el caso de las personas con discapacidad y para la población en general, en la medida según Carmona 1999, que sus acciones no pueden continuar respondiendo a la “inmediatez” de las situaciones, privilegiando intereses individuales, sino garantizando una participación basada en la “organización social”, que garantice una verdadera toma de conciencia colectiva con objetivos perdurables en el tiempo, en donde el enfoque de derechos enmarque la formulación de las políticas públicas, el establecimiento de metas e indicadores, permita a sociedad, gobierno, entes de control, justicia y organismos internacionales, identificar en términos prácticos la superación de la pobreza, los puntos críticos que lo impiden, de tal forma que en el ciclo de formulación, se cuente con líneas de base desde donde se dé continuidad a la garantía, protección, y promoción de los derechos que afectan a la población en particular las personas con discapacidad.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Reconocido el enfoque de derechos como un elemento fundamental en el desarrollo de la democracia y en la formulación e implementación de políticas públicas, se hace necesario igualmente reconocer que en esas condiciones de diversidad de ciudadanos que habitan el País, titulares de derechos y con unas obligaciones por parte del Estado, con el cual intercambian a través de procesos de participación igualmente diversos, sumado al marco constitucional que asume la protección especial basada en situaciones específicas de inequidad y vulnerabilidad de diversos grupos poblacionales, entre otros las personas con discapacidad, generadas por una discriminación histórica de la sociedad hacia estos grupos de personas, se hace necesario considerar el enfoque diferencial, como un enfoque contemporáneo determinante en el análisis de conductas de inequidad en la sociedad y para el diseño de políticas públicas dirigidas a poblaciones segregadas.

De otra parte el Modelo de atención a personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras –MAPCDFC-, de la SDIS (2014), Manifiesta que en relación a discapacidad, tal y como lo establece (Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad 2006. p.1) define que “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Igualmente manifiesta que en la discapacidad se conjugan todos los aspectos de la diferencia, la diversidad y la desigualdad, además, permite entender la complejidad de la diversidad humana desde las capacidades y las oportunidades, contrarresta de fondo la idea de que existe una forma hegemónica de ser, hacer y estar en el mundo, y devela los más finos detalles de la inclusión y de la construcción de una sociedad para el reconocimiento, mostrando la imposibilidad de suscribir los procesos de inclusión a un solo modelo o prototipo en contravención de la visiones normalizantes de las personas y de los procesos institucionales.

Para este estudio, el enfoque diferencial se puede determinar como una forma de análisis en el marco de una realidad social o como un proceso de planeación e inclusión, es decir en diseños metodológicos para la implementación de la política (as), en función de proteger, garantizar, restituir, promover derechos que conduzcan a la reducción o eliminación de las condiciones generadoras de vulnerabilidad, señalaba Nussbaum Martha(2006) como prevención de la misma o cualquier factor de discriminación, así como al incremento de las capacidades y oportunidades, para una efectiva inclusión y goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad, como sujetos de derecho, desde una mirada individual o colectiva como grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital o generacional.

M. Baquero(2009) manifiesta que las políticas dirigidas a la población con discapacidad han estado sustentadas en enfoques asistencialistas, que ante esta situación socialmente problemática, responden a “individuos enfermos” sin considerar las transformaciones estructurales de orden político, económico, social y cultural, que

afectan a las Personas con Discapacidad. El reto para las políticas públicas dirigidas a éste colectivo en el siglo XXI se centra en considerar en cada una de sus fases (formulación, decisión, implementación, evaluación y análisis) el enfoque diferencial de discapacidad como políticas de reconocimiento y justicia social.

El logro de la inclusión desde la perspectiva del enfoque diferencial, implica garantizar el derecho a la participación de las personas con discapacidad, el cual se ve afectado por diversas variables que impiden que el mismo se pueda ejercer, siendo este fundamental para incidir en las políticas que afectan a esta población.

Castañeda, Rojas y Prieto(2009) manifiestan que el desconocimiento sistemático e histórico por parte del Estado y la sociedad de factores desproporcionados por la falta de reconocimiento de variables que si bien es cierto en ocasiones afectan a la población en general, en la población con discapacidad, de reconocida especial protección, se desbordan sumiéndola en mayores condiciones de vulnerabilidad y pobreza tales como:

- La dificultad en cuanto a la movilidad o locomoción por falta de accesibilidad al espacio público o transporte, aspecto que se acentúa en la zona rural.
- El acceso a la información y comunicación, por las condiciones de una parte como acceden las personas con discapacidad a las mismas, es decir cómo se les otorga para que una persona con discapacidad auditiva, ciega o con baja visión, sordociega, en tiempos reales reciban la misma información que la ciudadanía en general y de otra parte, sobre la información que se otorga sobre esta población a la ciudadanía en general.
- El desconocimiento por parte de los servidores públicos y ciudadanía en general, de los derechos, servicios, procesos, entre otros, de las personas con discapacidad y su trato.

- La falta de apoyo o asistencia, humana, técnica, animal, etc., que compense la diferencia de la situación de las personas con discapacidad con las condiciones sociales y del entorno, en el entendido que algunas personas con discapacidad por su condición de funcionalidad en cuanto a la movilidad, comunicación, etc., requieren necesariamente de algún tipo de ayuda técnica, tecnológica o de asistencia para poder ejercer efectivamente el derecho.

El no superar las situaciones expuestas de manera integral, impiden que la población con discapacidad puedan intervenir y por lo tanto incidir en espacios diferenciados de participación que se han creado para las Personas con Discapacidad, como el Sistema Nacional de Discapacidad, que finalmente es una estrategia diferencial complementaria a otras formas asociadas a la inclusión y en donde se enmarca el Sistema Distrital de Discapacidad (Acuerdo 505 de 2012) o en otros espacios de participación como los poblacionales, sectoriales, etc., en donde el enfoque diferencial no corresponde al espacio de participación como tal, sino a las garantías diferenciadas que en el marco de la inclusión se deben otorgar a estas personas como rampas, intérpretes, modelos lingüísticos, braille, etc., en donde la participación de las Personas con Discapacidad en su accionar, procuran incidir como resultado de su proceso de participación, se vinculen condiciones de equidad en las inversiones y gestión pública, que apuntan a el goce efectivo de derechos.

Este enfoque no pretende alcanzar simplemente la igualdad formal como se entiende desde lo jurídico, sino lograr equidad para el disfrute de una vida digna por parte de todas y todos; en este sentido, el concepto de equidad es central por cuanto reconoce que en virtud de las diferencias se producen desigualdades materiales y simbólicas que deben ser superadas.

El enfoque diferencial parte de un concepto claro del derecho a la igualdad y no discriminación, el cual supone que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia, lo que nos obliga a pensar que no todas las diferencias de trato constituyen discriminación prohibida por los convenios o tratados internacionales, siempre y cuando los criterios entre otros aplicados desde una perspectiva de enfoque diferencial, para tratar tal diferenciación sean razonables y objetivos, y lo que se persiga es lograr un propósito legítimo y es bajo esta perspectiva, que la protección de las personas con discapacidad se desarrolle mediante la aplicación de acciones afirmativas.

La Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital 2013, manifiesta que el enfoque diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante, en donde las diferencias de trato no constituyen formas de discriminación tal como lo expresan los convenios o tratados internacionales, siempre y cuando los criterios entre otros aplicados desde una perspectiva de enfoque diferencial, para tratar tal diferenciación sean razonables y objetivos, y lo que se persiga es lograr un propósito legítimo y es bajo esta perspectiva, que la protección de las personas con discapacidad se desarrolle mediante la aplicación de acciones afirmativas.

La Corte Constitucional en torno a las acciones afirmativas, ha dicho, que son aquellas que están orientadas a proteger a ciertas personas o grupos para eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan y procurar que los miembros de un grupo discriminado tengan una mayor representación en el escenario político o social. Al respecto la Corte en la Sentencia C-371 de 2000(p.41) señaló: “Con la expresión ‘acciones afirmativas’ se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a

determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tenga una mayor representación”, como por ejemplo, las personas con discapacidad no han logrado proporcionalmente igualar a los demás ciudadanos en el acceso, permanencia y promoción en cargos del sector público, en condiciones similares o superiores de experiencia, formación y desempeño, cuotas diferenciadas establecidas al día de hoy en la Ley estatutaria 1618 de 2013, en proceso de reglamentación por el Ministerio de Trabajo.

A este nivel es importante aclarar que las acciones afirmativas no son exclusivas a los derechos económicos, sociales y culturales, lo son igualmente a los derechos civiles y políticos, además sobre dichos derechos el estado igualmente tiene obligaciones negativas, que corresponden a la abstención que tiene el Estado en realizar cierta actividad.

La Corte Constitucional en la sentencia 397 de 2004, en cuanto a las obligaciones positivas, define algunas áreas críticas de intervención estatal prioritaria: la garantía de las posibilidades de acceso de las personas con discapacidad a los diversos espacios, servicios, informaciones y comunicaciones propios de la vida cotidiana; la educación, tanto ordinaria como especial, a la que tienen derecho; la apertura de posibilidades de empleo para permitirles obtener por sí mismos un sustento digno; la preservación de los elementos básicos de su derecho al mínimo vital; la provisión de seguridad social, la protección de su vida familiar en tanto componente crucial del proceso de integración y rehabilitación; el fomento de su participación en la vida cultural y del desarrollo de actividades deportivas, recreativas y religiosas.

En este sentido se establece que el Estado debe considerar la asignación de subsidios diferenciados para vivienda; la entrega de subsidios relacionados con la seguridad alimentaria; el otorgamiento de becas o subsidios para educación o ajustes en los respectivos programas y ayudas educativas, técnicas o tecnológicas; acceso al transporte,

uso del mismo y tarifas diferenciales; estímulos tributarios o de preferencia en los procesos de contratación del Estado, entre otros, como respuestas integrales que permitan superar o reducir las condiciones de inequidad superar.

En la misma sentencia la Corte manifiesta, que la no aplicación de la diferenciación positiva en el caso de las personas con discapacidad, conduce a que: “la condición natural de desigualdad y desprotección en que se encuentran se perpetúe, situación que les impide, entonces, participar e integrarse en las actividades sociales, para poder así ejercer sus derechos y responder por sus obligaciones”.

La Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital año 2013, manifiesta que el enfoque diferencial es entonces una forma de análisis y de actuación social y política que cumple varias tareas:

- Identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades
- Visibiliza situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión
- Devela y analiza las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, las formas de ver el mundo y las relaciones entre grupos y personas.
- Realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica
- Actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

Roth 2002, define que el enfoque diferencial, facilita el desarrollo de programas que permitan entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares que tengan las poblaciones y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a los mismos permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

El alto comisionado de los derechos humanos de la ONU, manifiesta que el enfoque diferencial, al ser aplicado como método de análisis, pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico, además permite:

- Visibilizar el recrudecimiento de la violencia y violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios.
- Evidenciar la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos.
- Señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades.(Seguimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades, Nueva York y Ginebra, 2010, p. 15) de las poblaciones consideradas como diferentes.
- Mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones.

De otra parte refiere a algunas ventajas del enfoque diferencial, cuando se convierte en una guía para la formulación y ejecución de políticas públicas, tales como:

- Actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad tiene entre algunos grupos, puesto que permite dar una respuesta integral que consulte sus necesidades particulares.
- Permite reconocer las múltiples vulnerabilidades, discriminaciones que niños y niñas, mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas privadas de libertad, personas en ejercicio de la prostitución, personas LGBTI, habitantes de la calle, enfrentan.
- Facilita el desarrollo de programas que permitan entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares que tengan las poblaciones y que redunden en una adecuación de las de las modalidades de atención a los mismos permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.(Roth 2002)
- Permite realizar acciones positivas que no solo disminuyen las condiciones de discriminación, sino que apuntan a modificar condiciones sociales, culturales y estructurales.

En el marco del principio de inclusión y los estándares sobre igualdad y no discriminación, el enfoque diferencial permite reconocer las múltiples vulnerabilidades que los niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, entre otros, enfrentan por su condición y/o por situaciones de marginalidad, inequidad y exclusión, en detrimento de su ciudadanía y su calidad de vida, lo que en conjunto es una compleja red de vulneración de derechos. Con ese reconocimiento se posibilita identificar las necesidades particulares de los diferentes grupos poblacionales y dar una respuesta integral a esas necesidades de manera que se logre la igualdad real y efectiva.

Desde esta perspectiva el enfoque diferencial en cuanto a las personas con discapacidad, debe reconocer y valorar la existencia de otros grupos poblacionales que al igual que ellos requieren trato diferencial y que siendo unos y otros parte de una sociedad, las acciones específicas para unas personas en esta condición, deben contemplar las que sean transversales según las diversas vulnerabilidades, tal como lo plantea la CIPO 2013, en donde los atributos que caracterizan al enfoque diferencial, en particular el atributo de la diversidad, y los factores diferenciadores que contiene plantea la pertinencia de hablar de categorías de análisis de enfoque diferencial; los cuales se han ido configurando con acentos y desarrollos específicos, evidencian múltiples realidades y otorgan significados a luchas políticas, sociales y culturales con resultados distintos y en sí mismos constituyen cuerpos de estudio e intervención, en cuanto al género, enfoque étnico en donde se relacionan las comunidades afro, negras, palenqueras y raizales, pueblo Rrom, personas de sectores LGBTI, entre otras, transversalizadas por dos variables, ciclo vital y territorio.

En la formulación e implementación de políticas públicas, según el PNUD (2008) desde el momento de la elaboración del diagnóstico, un plan debe incluir en el análisis de la situación lo correspondiente a los distintos grupos poblacionales y territorios. Según las características del municipio o departamento, debe establecer políticas poblacionales específicas así como incluir el componente poblacional en las políticas sectoriales (educación, salud, bienestar, etc)

En el marco del enfoque de derechos, se debe enfatizar en la visión desde el Estado de las personas como sujetos de derechos, así como de parte de la población, generar y potenciar procesos de empoderamiento que los y las haga auto-percibirse como sujetos de derecho, concibiendo lo público no sólo como un asunto del Estado, promoviendo la existencia y fortalecimiento de una agenda social diferenciada, que permita reivindicar y fomentar sus derechos en el ámbito público.

POLITICA PÚBLICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LOS ENFOQUES DE DERECHO Y DIFERENCIAL

Reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, así como restablecer y garantizar los derechos en un contexto económico , social, cultural y político de la ciudad es lo que evidencia el respeto por sus necesidades y experiencias, como sujetos de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria que permita su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos , que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad. Así entonces promover el ejercicio pleno de los derechos económicos en los ámbitos de empleo, las iniciativas productivas, el reconocimiento del trabajo con ajustes razonables, la inclusión educativa, entre otros, es lo que permitirá en las personas con discapacidad una real y efectiva igualdad.

Evitar la desigualdades injustas en aspectos como la salud en todas las etapas del ciclo vital, garantizando el acceso, oportunidad y calidad de los servicios; la educación como bien público es responsabilidad del Estado garantizar que las Personas con Discapacidad independiente de su ciclo vital accedan a una educación de calidad, relevante, pertinente, con enfoque diferencial de igual manera respecto del derecho que a vivir en cualquier parte de la ciudad en condiciones dignas desde la habitabilidad, con apoyos para el mejoramiento de la infraestructura de la vivienda, financiación , la accesibilidad pensada desde el diseño universal.

La PPDD en su etapa de formulación tuvo en cuenta el enfoque de derechos y el enfoque diferencial, que son concordantes con sus propósitos de inclusión social y mejoramiento de calidad de vida. Al introducir estos conceptos se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho

a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solamente como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos, internacionales por lo tanto estos derechos demandan obligaciones que requieren mecanismos de exigibilidad y cumplimiento.

Paradójicamente, pese a desarrollar en el marco constitucional los temas de pobreza, desigualdad, discriminación, exclusión y compartir no solo su relación dinámica con los procesos políticos y el funcionamiento de la institución democrática por muchos temas comunes, se lleva un recorrido en paralelo con conceptos como participación, inclusión, buen gobierno enmarcado en los derechos a la salud, alimentación, educación, libertad de expresión, participación política, igualdad, no discriminación, el derecho de acceso a la justicia, entre otros. En ocasiones, todo este lenguaje de los derechos ha caído excesivamente en lo político que neutraliza su actuar cayendo en una ambigüedad que no cambia la perspectiva de incorporar al trabajo tradicional denunciar la violación de derechos humanos de forma masiva y sistemática.

En definitiva, bajo el análisis previo, el valor agregado o el potencial aporte del enfoque de derechos y diferencial en la Política Pública de Discapacidad, puede ser diverso y con importantes diferencias, según el punto de vista y los intereses de los diferentes actores sociales y políticos involucrados en la implementación de esta política y las diferentes instancias de carácter distrital y local que financian la política. Por lo tanto tendrá diferentes niveles de incidencia en el contenido y la orientación en sus procesos de elaboración, implementación y evaluación de la misma. (Graglia, 2012)

En esa línea, es importante señalar que la participación se convierte en el eje central para conquistar los derechos vulnerados y en ese marco se desarrollan aspectos como la capacitación y el empoderamiento que trasciende en la estructura misma que da la Política Pública, que para este caso se consolida en la representatividad de la población

que se moviliza en el marco del Sistema Distrital de Discapacidad , en cuanto a la creación de sus instancias y mecanismos, se encuentra: El Consejo Distrital de Discapacidad CDD creado a través del Acuerdo 16 de 1994 y ratificado en el acuerdo 022 de 1999 y su reforma Acuerdo 137 de 2004, a su vez este derogado por el Acuerdo 505 de 2012; el Comité Técnico Distrital de Discapacidad CTD Artículo 10 del Acuerdo 505 de 2012 del Consejo de Bogotá, La Secretaría Técnica STDD Artículo 13 del Acuerdo 505 de 2012 del Consejo de Bogotá y Los Consejos Locales Artículo 15 del mencionado Acuerdo, que fueron creados como un ejercicio de participación de las personas con discapacidad, al trabajo y compromiso de la institucionalidad en aras de contribuir con el desarrollo social de este sector poblacional.

El Consejo Distrital de Discapacidad, está conformado por 20 representantes de instituciones, instancias o representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad ; 13 de ellas representantes de instituciones, encabezadas por el Alcalde Mayor de Bogotá, quien lo preside, un representante del Comité Técnico Distrital de Discapacidad elegido entre sus miembros y 7 representantes de las organizaciones no gubernamentales de personas con limitaciones y/o discapacidad física, auditiva, visual, mental, cognitiva, discapacidad múltiple y sordo ceguera que desarrollan su objeto social en la capital de la República, los cuales son elegidos por periodos de cuatro (4) años; homologados a los periodos de la administración distrital.

Comité Técnico Distrital: está conformado por 21 miembros delegados de los entes distritales y los 7 representantes de las personas con discapacidad: física, auditiva, visual, mental, cognitiva, discapacidad múltiple y sordo ceguera, además se menciona a sus suplentes. Al igual que en el CDD, a esta instancia pueden participar como invitados, “Para todos los efectos del presente Acuerdo la Personería y la Veeduría Distrital podrán asistir como invitados a las reuniones del CDD, con voz y no voto. Verificarán el cumplimiento de las funciones del CDD y velarán por la no discriminación sobre las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores en la sesión respectiva”. (Parágrafo 2, Art. 10. Acuerdo 505 de 2012).

Consejos Locales de Discapacidad: están conformados por 18 miembros de las instituciones homólogas a nivel local de las que conforman el CDD, un representante del CTDD y 7 representantes locales de las personas con discapacidad: física, auditiva, visual, mental, cognitiva, discapacidad múltiple y sordo ceguera. En la misma forma que en el CDD y el CTDD, en estas instancias pueden participar como invitados: “El Consejo Local podrá invitar a sus sesiones a entidades de cualquier orden Distrital o Nacional, organizaciones públicas y privadas o universidades que desarrollen, fomenten, ejecuten actividades en la localidad en función de la promoción o defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, con la aprobación del Consejo Local.”. (Parágrafo 2. Acuerdo 505 de 2012) así como la Veeduría Distrital, con voz pero sin voto.

Cada una de las instancias mencionadas tienen como herramientas de trabajo la construcción del Plan Operativo y Plan de Acción de la PPDD, es decir, el primero refiere a las acciones que hace la instancia durante un año y la segunda relacionada con los programas y proyectos con presupuesto que permiten a través de las distintas deliberaciones en cada instancia poder identificar como apuntan a las distintas necesidades y poder materializar los territorios dicha información; las prioridades de la instancia, realizar acciones conjuntas que permitan materializar las proyecciones así mismo diseñar y proponer los mecanismos de coordinación horizontal y vertical con los niveles territoriales y locales de discapacidad; identificando el impacto de las políticas, planes y programas de las entidades o sectores.

Desde esta estructura denominada Sistema Distrital de Discapacidad y regulada por el Acuerdo 505 de 2012 se produce un informe anual por parte del CDD articulado con el CTDD y la STDD y dos informes semestrales que dan los 20 CLD, adicional a esto se produce formulación y aprobación del Plan de Acción de la PPDD, formulación de proyectos, Acuerdos, Decretos, conceptos técnicos relacionados con los procesos de inclusión, creación de lineamientos para funcionamientos de las instancias así como de

las actividades locales y distritales como lo referido en el Acuerdo 245 de 2006 , realización der ferias culturales y de productividad de las Personas con Discapacidad, Acuerdo 234 de 2006 y Acuerdo07, se establecen los lineamientos de las acciones afirmativas para la visibilización, movilización y de las diversas expresiones de la población con discapacidad del distrito capital, Decreto 558 que reglamenta el proceso de elección de representantes Locales y Distritales.

Stella Calloni(2000) refería que Gaitán no quería una democracia representativa de hecho no podría convivir con una democracia participativa, esto para referir al poder que se otorga a los ciudadanos con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras en el ejercicio de construcción a través de la movilización y participación para formular la PPDD, implementarla y evaluarla, es así como a través de las cuatro dimensiones evidencian las necesidades reales de la Población con Discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras.

Dimensión de Desarrollo de Capacidades y Oportunidades: ésta a su vez define tres estrategias que permite su realización, a saber: equiparación de oportunidades para la inclusión integral de todos y todas las personas con discapacidad durante toda la vida en condiciones de dignidad; Sistema solidario para el fortalecimiento de capacidades y oportunidades individuales y colectivas que posibiliten el desarrollo productivo de las Personas con Discapacidad y Hábitat y vivienda para vivir mejor. (Plan Distrital de Discapacidad, 2008-2012,P. 29).

Esta dimensión comprende el desarrollo de capacidades y oportunidades, por lo tanto es el espacio en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismo, fuentes y actores, que permiten construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productiva para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas. (Política Pública de Discapacidad, Decreto 470 de 12 de octubre, 2007, p. 26).

Considerando la definición de esta dimensión es relevante mencionar que pensar la ciudad en un territorio incluyente y accesible para las Personas con Discapacidad implica generar oportunidades para la generación de ingresos, salud, educación, vivienda, bienestar en el marco del reconocimiento de su ciudadanía para que estos ciudadanos

pueda tener y vivir una vida de respeto, valor y dignidad; por lo tanto el desarrollo debe ser desde sus capacidades, sin embargo según A. Sen(2000) concibe la pobreza como la privación de las capacidades elementales, pueden traducirse en una mortalidad prematura, por lo tanto presentar un nivel alto de analfabetismo, desnutrición severa, y otros fracasos; razón fundamental para cimentar una redistribución económica y poder interactuar en condiciones de igualdad.

Dimensión de Ciudadanía Activa: esta dimensión para su desarrollo tiene dos estrategias a saber, comunicación para la participación y empoderamiento de los diferentes actores sociales para la autodeterminación, la participación, la organización y la incidencia política. (Plan Distrital de Discapacidad, 2008-2012,P. 29).

Entendida la comunicación no solamente como el uso de los medios de comunicación sino que trasciende a diferentes formas y canales, entre ellas contacto directo de persona a persona y con un elemento fundamental como el entorno o contexto que lo rodea, utilizando sus diferentes elementos, incluyendo dentro de éste los tecnológicos que logran para las Personas con Discapacidad, familia cuidadores y cuidadoras un contacto visual, táctil, auditivo, comunicación personal que supone un reto desde lo gestual hasta la postura corporal; Héctor Castañeda(2011), en una historia coloquial evocó que Antonia habría llegado tal vez a convertirse de su futura en su pretérita, si él le hubiese dedicado más tiempo, o si quizá la vida le hubiera dejado más espacio; y que un hombre de las circunstancias propias no debía, ni pudo, o, por mejor decir, no quiso llamar esposa suya a mujer, animal que le merecía tal concepto.

Muestra de lo enriquecedor de la comunicación, es como se construye los bienes de todos para propiciar la convocación y movilización de sectores, grupos y comunidades para la búsqueda de objetivos y metas; de ahí que propiciar la creación de condiciones para que se produzca la expresión de los valores, la cultura, las características de grupos minoritarios o poblacionales, contiene para discapacidad un bagaje simbólico que de hecho que se convierte en bandera contra estereotipos ya determinados en la sociedad.

La categoría entonces denominada empoderamiento refiere ese proceso mediante el cual las Personas con Discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras asumen no solo la autonomía sino el liderazgo sobre sus vidas. Para AmartyaSen el empoderamiento individual es el proceso de adquirir control sobre las fuerzas externas que inciden en la vida de las personas, así como el aumento de la confianza propia y las capacidades individuales para ser y hacer con libertad el tipo de vida que tenemos; este es uno de los derroteros más fuertes transversales que ha detenido la implementación la PPDD a través de sus líderes y lideresas del Distrito Capital.

Dimensión Cultural Simbólica: esta dimensión reconoce que cada sociedad comprende y se relaciona de diferente con la población en situación de discapacidad de acuerdo a sus estructuras sociales, creencias, lenguaje, religión, y otras formas de expresión de su cultura, de ellas las distintas formas del arte. (Política Pública de Discapacidad, Decreto 470 de 12 de octubre, 2007, p. 43-44).

Contemplar que la discapacidad es una construcción social es lo que en su desarrollo y contexto de Política Publica permite considerarla como la transformación de una sociedad desde las costumbres, los estereotipos, las identidades carentes, despectivas que han agraciado su condición de persona denegando la posibilidad o tal vez la oportunidad de participar en condiciones de igualdad con equidad. De ahí que sus manifestaciones culturales a través del arte reivindican no solo el derecho sino la posibilidad de crear uno nuevo concepto de la discapacidad en relación a los imaginarios instaurados que requieren de una transformación que permita que la Población con Discapacidad no tenga la mirada del paupérrimo.

Dimensión Entorno y Medio Ambiente: esta dimensión hace referencia a las relaciones que construye el individuo consigo mismo y con el otro, en un territorio habitado con calidad ambiental, necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. El "territorio" desde una visión social, no solamente es contenedor físico de objetos y sujetos en una porción de superficie terrestre, se trata del espacio social producido por las relaciones sociales y políticas entre los individuos, la sociedad y su entorno. (Política Pública de Discapacidad, Decreto 470 de 12 de octubre, 2007, p. 49).

Una teoría satisfactoria de la justicia humana debe reconocer la igualdad de los ciudadanos con deficiencias incluidas las mentales, y proveer adecuadamente para su asistencia y educación, de un modo que dé respuestas también a las discapacidades asociada(Nussbaum, 2006).

Un territorio, una localidad, una UPZ o cualquier contexto que implique características físicas en este Distrito Capital da cuenta no solo de las relaciones sociales, físicas, económicas, políticas sino también de aquellas particularidades relacionadas con la movilidad por lo tanto es importante saber cómo las Personas con Discapacidad se integran al espacio público, es decir, aquellos que en su condición de discapacidad física ya por que tengan una limitación en su deambulación le genera, el territorio más dificultades en el acceso(muletas, bastones, sillas de ruedas, alteraciones neurológicas como hemiparesias, hemiplejias, diplejías, monoplejias).

Por lo tanto la garantía en el acceso para la Población con Discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras al servicio público: taxi, Transmilenio, SIPT, busetas, buses, flotas, carros y aceras, andenes, edificios, apartamentos, interior de la vivienda, colegios, hospitales y demás equipamientos que deberían tener rampas y ascensores accesibles para todos en un marco de diseño universal y que por lo tanto requiere de una planificación pública y un uso público de los recursos.

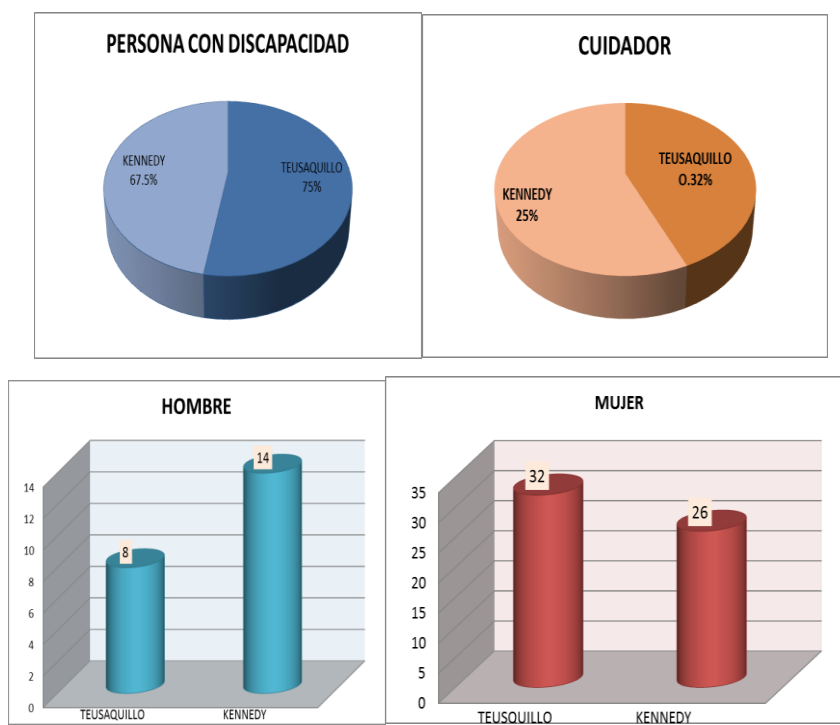
CAPITULO 3

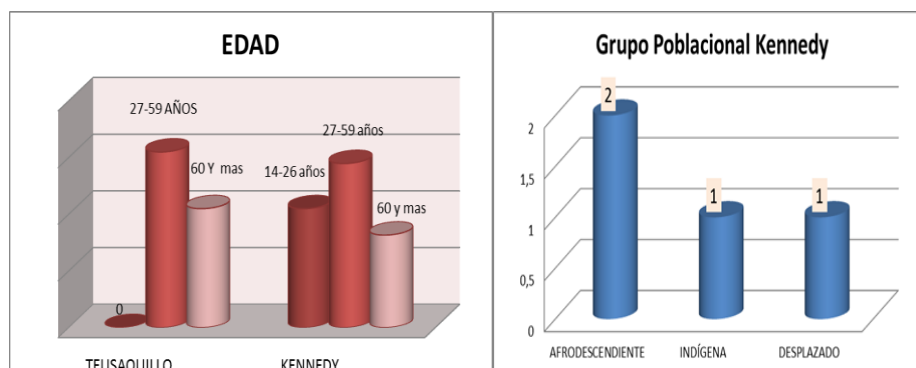
ANALISIS E INTERPRETACION DE LA PRUEBA DE CAMPO

Para Favorecer el trabajo de análisis e interpretación de esta investigación social, con componentes cualitativos y descriptivos se creó una encuesta cuya finalidad fue confirmar la aplicabilidad del enfoque de derechos y diferencial en la implementación de PPDD, dirigida a 80 personas líderes y representantes de las PcD, cuidadores y sus familias en el marco del SDD(Acuerdo 505 de 2012) de las localidades de Teusaquillo y Kennedy al considerar su densidad demográfica como rangos de menor y mayor PcD en el distrito Capital. (Registro discapacidad DANE, 2005-2010)

1. Aspectos Generales :

Grafica 1. Caracterización de los encuestados





Fuente: elaboración propia

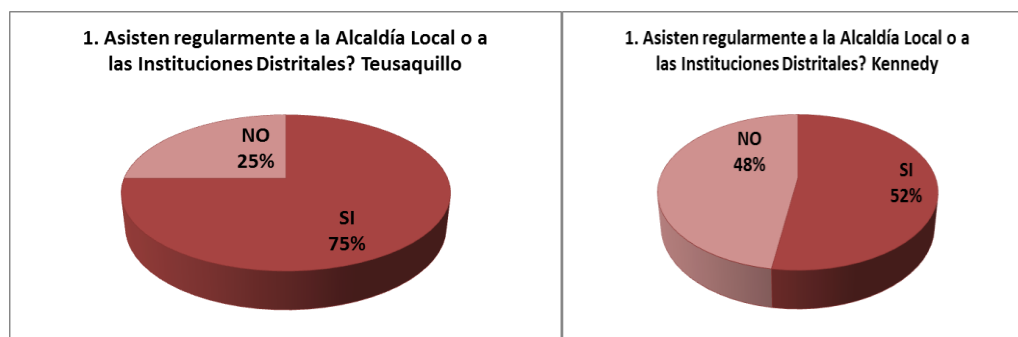
Las gráficas permiten observar, la encuesta aplicada a 80 personas de las localidades de Teusaquillo y Kennedy evidenciando las siguientes variables: si es Persona con discapacidad o cuidador, el rango de edad, el sexo y si pertenece a otro grupo poblacional, encontrando que la localidad de Teusaquillo no registra otro grupo poblacional, en tanto que Kennedy presenta comunidad afro, desplazada e indígena en una proporción del 10% con respecto a la muestra correspondiente; para las dos localidades se encuentra un número superior de personas con discapacidad con un 71.25%; en relación al sexo con respecto al total el número de mujeres supera al de hombres con un 57.5% y 42.5% respectivamente, diferenciándose dicha proporción por Localidad en donde las mujeres de Teusaquillo con un 80% superan significativamente a los hombres, caso contrario para Kennedy en donde los hombres corresponden al 65%; Respecto a la edad, el rango en donde se encuentra el mayor número de personas es el de 28-59 años, seguido de más de 60 y con una menor frecuencia entre 14-26 años con un 12.5%, diferencias que como se verá más adelante se infiere inciden en los resultados de la encuesta para cada una de las Localidades.

La corte constitucional en la sentencia T-392 de 2004, manifiesta que el conocer por parte de las personas con discapacidad y sus familias, sobre los servicios a los que tienen derecho, es una labor que implica la obligación del estado de hacerlo conocer tanto a esta población como a la comunidad en general, en especial a las autoridades competentes,

sobre las condiciones de vida y necesidades de las personas con discapacidad, estas difícilmente podrían lograr algún nivel de participación real en la sociedad.

De otra parte en la misma sentencia la corte expresa que el Estado colombiano igualmente está obligado a cumplir con una serie de prestaciones positivas en favor de esta población, en asuntos relacionados con la información y comunicación de la vida cotidiana, la educación diferenciada, el trabajo, la cultura, recreación y deportes, etc., puesto que del cumplimiento de estas prestaciones dependerá la efectividad material de la igualdad de oportunidades para esta población, la cual se ha calificado, en forma reiterada, como el objetivo central de toda actuación estatal en la materia.

Grafica 2. ¿Las PCD asisten regularmente a las instituciones?



Fuente: elaboración propia

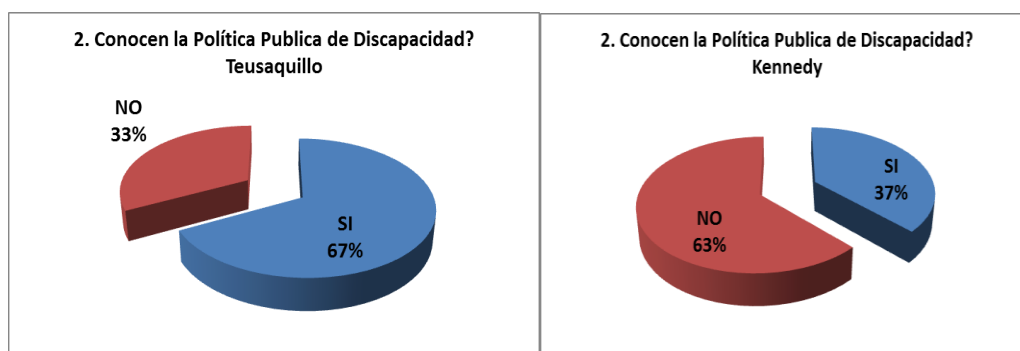
De allí la importancia, que las personas con discapacidad en el sentido que la Alcaldía Local a nivel del territorio en donde habitan como responsable de informar u orientar sobre rutas de atención y las entidades o sectores responsables de la prestación de servicios a las personas con discapacidad, sean visitadas regularmente por esta población, en la encuesta se encuentra que existe una diferencia significativa entre Teusaquillo con el 75% y Kennedy con el 52.5%, lo cual se convierte en un indicador que las personas con discapacidad de Teusaquillo, posiblemente al conocer sobre servicios que se prestan desde el estado en los diferentes niveles de gobierno, no solo puedan acceder a los

mismos, sino intervenir en su mejoramiento o promoción, para el logro de mayores procesos de inclusión y calidad de vida.

En cuanto al conocimiento de la política Pública Distrital de Discapacidad PPDD, cuyos propósitos según el artículo 7º del Decreto 470 de 2007, corresponden a el primero, hacia la inclusión social, es decir, hacia una cultura que promociione, reconozca, garantice o restituya los derechos y que promociione, reconozca y garantice los deberes de las personas con discapacidad y sus familias, entendidas estas como ciudadanos y ciudadanas; la inclusión social implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad; reconoce la etapa del ciclo de vida de la persona y de la familia, la etnia, géneros, sin tener en cuenta el estatus social.

El segundo propósito, hacia la calidad de vida con dignidad, es decir, hacia la búsqueda del bienestar de las personas con discapacidad –PcD-, sus familias, cuidadoras y cuidadores, mediante la satisfacción de necesidades que permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.

Grafica 3. ¿Conocen la Política Pública de Discapacidad?



Fuente: elaboración propia

Lo anterior, refiere a la importancia por parte de las personas con discapacidad de conocer la Política Pública de Discapacidad, que implica aportar a la definición de acciones que desde el reconocimiento de la titularidad de sus derechos les permitan colocar su agenda en una agenda pública consensuada con el estado, en función de los propósitos de la PPDD relacionados.

Los resultados de la encuesta ante la pregunta si conoce sobre la PPDD, reflejan para Teusaquillo el 67.5%, que se diferencia significativamente de Kennedy con el 37.5%, asunto que nos permite inferir que la diferencia en los niveles de conocimiento por parte de las dos Localidades, pueden ser el reflejo del alcance en los procesos de gestión y planeación participativa en desarrollo de la Política Pública Distrital de Discapacidad para cada una de las Localidades.

Respecto a la pregunta 3, Sabe sobre el Consejo Local de Discapacidad?, como se manifestó en el Capítulo II, el mismo corresponde a una instancia de participación reglamentada por el Estado, mediante la Ley 1145 de 2009 y en el Distrito mediante el Acuerdo 505 de 2012, que de manera diferenciada posibilita la incidencia en lo público por parte de las personas con discapacidad, cuidadoras o cuidadores en cuanto a las acciones del Gobierno Distrital, en desarrollo de las normas o políticas que amparan a las PcD.

En Bogotá, la creación de estas instancias de participación surge como resultado de procesos que reclaman respuestas a las múltiples necesidades mencionadas por las personas con discapacidad, aunado al trabajo y compromiso de la Institucionalidad que, en aras de contribuir con el desarrollo social de este sector, apeló a la normatividad para formalizar las acciones que se venían desarrollando desde la informalidad, permitiendo, de esta forma, la intervención de los representantes de las personas con discapacidad múltiple, mental, cognitiva, visual, auditiva, física y sordoceguera, en escenarios como el Consejo Distrital de Discapacidad (CDD), el Comité Técnico Distrital de Discapacidad (CTDD) y los Consejos Locales de Discapacidad (CLD), Los cuales fueron creados de

manera progresiva a través del Acuerdo 16 de 1994 y ratificado en el Acuerdo 022 de 1999, reformado mediante LOS Acuerdos 137 de 2004 y 505 de 2012.

Es importante registrar que según el artículo 18 del Acuerdo 505 de 2012 algunas de las funciones de los Consejos Locales de Discapacidad Corresponden a: 1. Promover la implementación, seguimiento y evaluación de la Política y el Plan Local de Discapacidad para que sean armónicos con el Plan Distrital de Discapacidad y el Plan de Desarrollo Local en materias relacionadas con las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores.

2. **Asesorar a las autoridades locales** en la formulación de programas, planes y proyectos a favor de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores residentes en la localidad, teniendo en cuenta su condición de género, grupo etario y diversidad poblacional.

3. **Seguir los lineamientos generales** que se emanen desde el Consejo Distrital de Discapacidad y generar estrategias de organización por comisiones o subcomités para facilitar el desarrollo de las actividades y tareas establecidas en el Plan de Acción.

4. **Promover la realización y presentación de proyectos locales** que garanticen los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta su condición de género y grupo etario, tendientes a mejorar el bienestar de las mismas y de sus familias, en consonancia con las Políticas Distritales.

5. **Promover la construcción del conocimiento**, en cuanto a la comprensión de la discapacidad, al reconocimiento y conceptualización de aspectos técnicos y normativos entre otros.

Grafica 4. ¿Saben sobre el Consejo Local de Discapacidad?



Fuente: elaboración propia

No se debe desconocer que los procesos de participación de las PcD, sus familias, cuidadoras y cuidadores, son aún más complejos, por cuanto no cuentan con mayores opciones para lograr incidencia en las decisiones públicas, por problemas relacionados con acceso a la información y comunicación, accesibilidad, acceso a derechos fundamentales, establecimiento en la estructura orgánica del Distrito de entes que respondan a las demandas o propuestas de esta población, conocimiento de sus derechos y deberes, entre otros, como se puede advertir en el documento “Acciones para la garantía y goce efectivo de derechos de la Población con Discapacidad (2016 - 2020)”, como resultado del trabajo de la Mesa y Red Distrital de Discapacidad en desarrollo del VIII Encuentro de Consejeros (as) y Líderes (as) Locales y Distritales de discapacidad 2015.

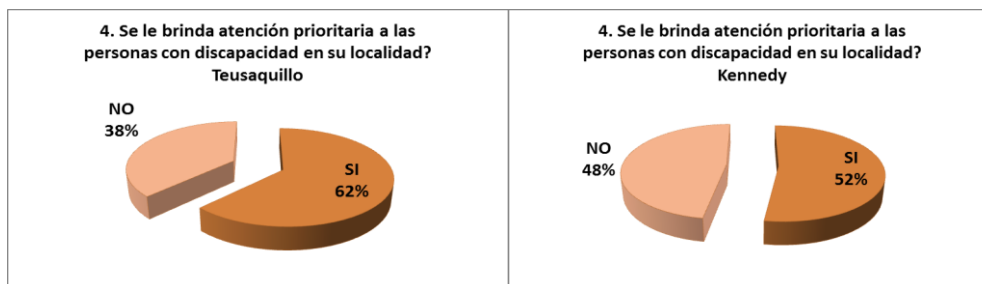
Expuesto lo anterior en relación con el Consejo Local de Discapacidad como instancia de participación y la información obtenida a través de la encuesta aplicada a las personas con discapacidad y cuidadoras y cuidadores de las Localidades de Teusaquillo y Kennedy, se observa, que respecto a la pregunta relacionada, para las dos Localidades el 75% de los encuestados manifiestan conocer la existencia del CLD, de lo que se puede inferir que se reconoce por parte de la población una oferta de participación diferenciada, en donde se pueden trabajar elementos de política Pública de Discapacidad en el marco de los derechos que afectan a esta población.

De otra parte no sobra mencionar que si bien es cierto se ha desarrollado esta forma diferenciada de participación, el mismo acuerdo 505, reconoce la importancia de vincular este tipo de estructuras, así como los asuntos que le competen en procesos más generales de planeación y participación en donde se puedan vincular de manera transversal los diferentes programas y proyectos relacionados con la población con discapacidad, tal como se establece en el artículo 13 del referido acuerdo:

El Sistema Distrital de Discapacidad en el Distrito Capital en todas sus instancias estará integrado a los entes que conforman los Sistemas de Planeación y Presupuesto, a sistemas afines y a los distintos mecanismos de participación y de control social vigentes en el Distrito Capital. Igualmente, establecerá los mecanismos adecuados de articulación con el Sistema Nacional de Discapacidad, otros sistemas, entidades u organismos nacionales e internacionales, que implementen las acciones de garantía, protección y restitución de los derechos humanos que afectan a las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores en el Distrito Capital.

Ante la pregunta si se le brinda atención prioritaria a las personas con discapacidad en su localidad, la encuesta registra que en Teusaquillo la percepción es del 62.5% y en Kennedy es del 52.5%, demostrando de una parte que la atención preferencial a manera de acción afirmativa o diferenciada hace parte de los servicios a los que tiene derecho esta población y que culturalmente por las diferentes formas de visibilizarlo quizás es una de las acciones y conductas con efectiva apropiación no solo por parte de las personas con discapacidad sino, de la comunidad en general, incluidas las Instituciones públicas o las que prestan servicios al público.

Grafica 5. ¿Se brinda atención prioritaria a las PcD en la localidad?



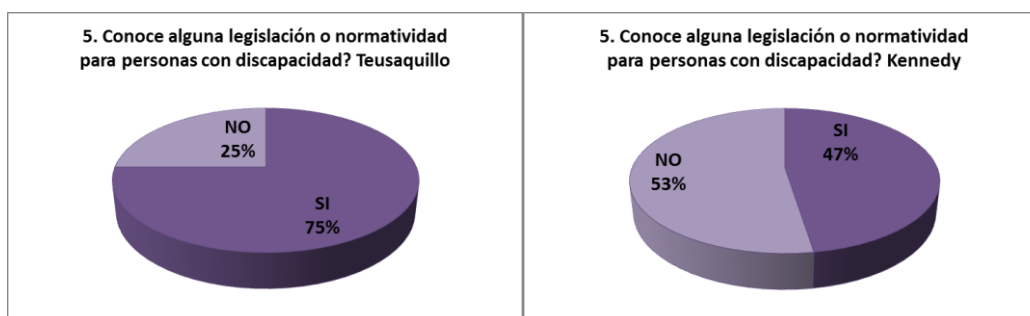
Fuente: elaboración propia

Es así como en los servicios de la totalidad de los CADES o supercades, se encuentra la ventanilla de atención preferencial, tanto para la población con discapacidad, como para el adulto mayor y mujeres en condición de embarazo; en el sistema financiero expresado en la atención bancaria en las diferentes localidades; en el servicio de transporte, no solo en el acceso en estaciones de Transmilenio, sino en el acceso y ubicación en los buses, asuntos que como se manifestó por los cambios culturales en localidades como se diferencia en la encuesta han logrado mayor reconocimiento por parte de la población con discapacidad y la comunidad en general, la cual incluso al día de hoy sin referenciar simbología relacionada, permite u otorga este trato preferencial, aclarando que este tipo de conductas por lo general se manifiestan para las discapacidades visibles o evidentes, como la física, visual, cognitiva o mental para el caso de síndrome de Down, entre otras, pero en menor medida para aquellas que no son visibles y que sin embargo requieren de una atención preferencial como las personas con discapacidad auditiva (sordas o hipoacusicas, personas con discapacidad psicosocial, etc.).

Identificar el conocimiento por parte de las personas con discapacidad y cuidadoras (es) de la legislación o normas que amparan el cumplimiento y restitución de derechos de las PcD, implica desplegar elementos de análisis, basados en la percepción de la población con discapacidad frente al conocimiento de las mismas, ya que de ello depende que como ciudadanos titulares de derechos, de manera individual o colectiva puedan efectuar sus ejercicios ciudadanos, en donde desde el marco del enfoque de derechos, en

la formulación de las políticas públicas, interactúen con el Estado y los gobiernos respecto a su quehacer, tomando parte en los asuntos públicos.

Grafica 6. ¿Conoce alguna legislación o normatividad?



Fuente: elaboración propia

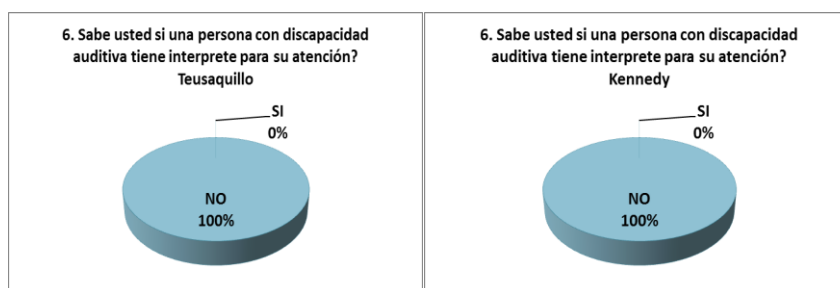
En la línea de lo anterior, el conocer sobre las normas implica el identificar no solo los servicios a los que tienen derecho, sino a identificar los mecanismos de protección, su aplicación, los aspectos relacionados con el diseño Institucional que de manera diferenciada o incluyente los protegen o promocionan, información que según la aplicación de la encuesta la cual presenta una diferencia significativa entre el resultado alcanzado para Teusaquillo con un 75% de personas que afirman conocer legislación o normas relacionadas con discapacidad, comparado con el 47.5% obtenido para Kennedy, puede ser un indicador que nos permita afirmar sobre una baja participación en los procesos de planeación participativa o en los mecanismos para el acceso o restitución de derechos de las personas con discapacidad de la Localidad de Kennedy.

En el caso de las personas con discapacidad, como se ha expresado se debe identificar qué variables afectan su relación con su entorno, que permitan generar facilitadores para su real inclusión, barreras que deben ser diferenciadas según las características a cada tipo de discapacidad, que para el caso particular de las personas con discapacidad auditiva, según el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Min. Salud y la SDS, se puede inferir son las barreras de comunicación con la población en general y para ello regularmente requieren de intérpretes de lengua de

señas, en donde en la interlocución entre una persona que se comunica en lengua de señas y otra mediante el lenguaje verbal, se hace necesario dicho mediador, de lo contrario difícilmente una persona sorda o hipoacusica no solo puede informarse sobre sus derechos, sino quien y en donde los prestan.

Sumado a lo anterior, por las formas y atrasos en los procesos de inclusión educativa de las personas sordas, el conocimiento del español se puede considerar como bajo y por lo tanto el intercambio de información por este medio no surte los efectos de un proceso de comunicación efectiva, de tal forma que al identificar en la encuesta ante la pregunta, “Sabe usted si una persona con discapacidad auditiva tiene interprete para su atención?”, el 100% de los encuestados, manifiestan no, que no significa necesariamente que no los tengan, sin embargo siendo los encuestados consejeros (as) y líderes representativos de personas con discapacidad, no conocen sobre el tema, evidencia que dicho servicio o no existe o no se ha hecho conocer por parte de las autoridades competentes, afectando a este grupo poblacional en cuanto al acceso o ejercicio de sus derechos.

Gráfica 7: ¿Sabe si hay intérpretes para atención a PcD auditivos?



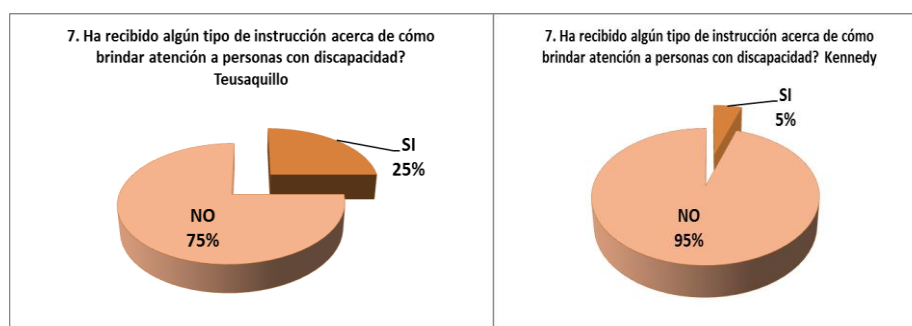
Fuente: elaboración propia

Si a lo anterior adicionamos que el reconocer diferencias en el trato con las personas con discapacidad, requiere de algunos conocimientos particulares, por parte de otros que los rodean y la encuesta nos muestra que tanto en Teusaquillo como en Kennedy el 25% y el 5% respectivamente, no han recibido algún tipo de instrucción acerca de cómo

brindar atención a esta población, se ratifica la falta de formulación e implementación de acciones que basadas en el enfoque de derechos y diferencial garanticen unas condiciones de equidad para las personas con discapacidad.

El brindar atención a personas con discapacidad, no solo implica como se ha manifestado conocer sobre servicios, lugares y tiempos, entre otros relacionados con las personas con discapacidad, implica por ejemplo el saber lengua de señas para comunicarse con una personas sorda, o conocer de orientación y movilidad para orientar a una persona con discapacidad visual, brindar apoyo adecuado en el traslado de una persona con discapacidad física o trato para con una persona con discapacidad mental o cognitiva, el uso de un lenguaje inclusivo y digno, etc., sin estos conocimientos en general por la sociedad, las condiciones de inequidad para con esta población se seguirán manteniendo.

Grafica 8: ¿Hay algún tipo de instrucción para la atención a PcD?

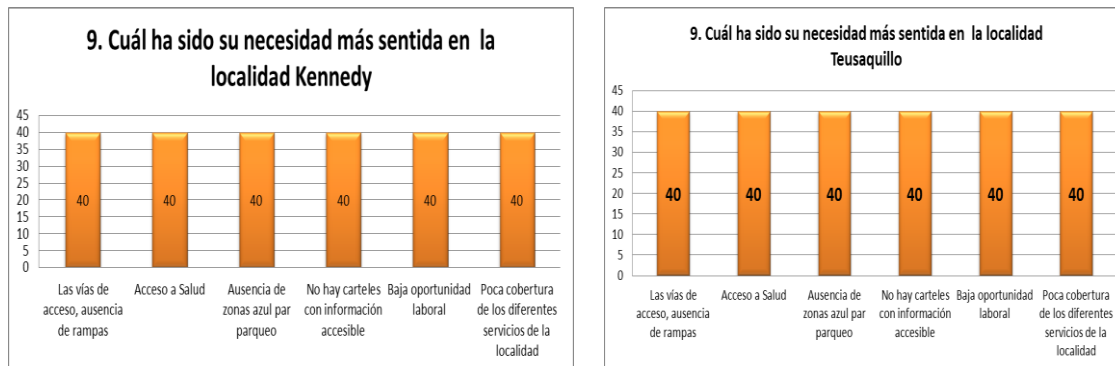


Fuentes: elaboración propia

En concordancia con lo anterior ante la pregunta, “Cuándo se acerca una persona con discapacidad a solicitar servicio en la alcaldía u otra institución, es atendido y acompañado”, las respuestas en las dos Localidades relacionadas con NO se pueden considerar como bajas, el 12.5% para Teusaquillo y el 25% para Kennedy, que se pueden correlacionar con las respuestas obtenidas en las preguntas relacionadas con el tema de

intérpretes que corresponde al 100% e instrucción para la atención para personas con discapacidad con el 25% para Teusaquillo y 5% para Kennedy, se insiste indicadores de desigualdad y discriminación.

Grafica 9: ¿Cuál ha sido su necesidad más sentida?



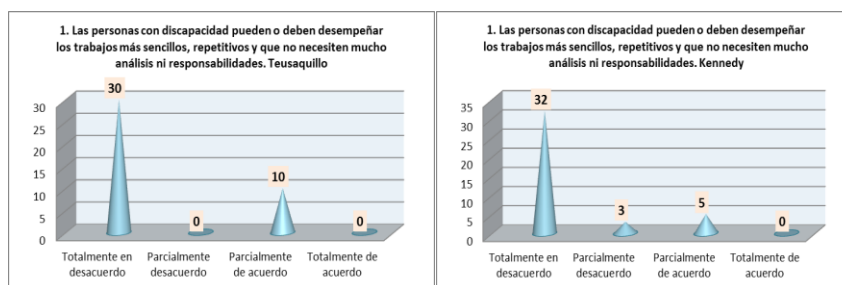
Fuente: elaboración propia

Frente a las necesidades insatisfechas que para las dos localidades, los encuestados, responden como la necesidad más sentida de la localidad: las vías de acceso, ausencia de rampas, acceso a salud, ausencia de zonas azul para parqueo, no hay carteles con información accesible, poca cobertura de los diferentes servicios de la localidad. Este panorama muestra, “un aspecto crítico que está afectando el funcionamiento de la política tiene que ver con la nula articulación entre el Plan de Acción y el Plan Operativo, pues en la actualidad cada instrumento se refiere a tareas diferentes: mientras que el Plan de Acción se restringe a una simple agregación de proyectos de inversión, el Plan Operativo es el conjunto de actividades que el Comité Técnico decide priorizar anualmente, actividades que no inciden en el funcionamiento o agregación de los proyectos que conforman el Plan de Acción. El Plan Operativo debe convertirse en el mecanismo anual de ejecución del Plan de Acción cuatrienal”.(Resumen Evaluación Ejecutiva PPDD, Secretaria de Planeación-Universidad Rosario, 2014, p. 6) Adicional la comunidad a través de la mesa y la red distrital han evidenciado en el CTDD y el CDD la importancia de una instancia de gerencia o de ente rector, quedando supeditado al accionar del Plan de Acción en el marco del SDD; no obstante el desarrollo de la Convención en términos de

políticas públicas supone, entre otras cosas, potenciar como paradigma de referencia la accesibilidad universal en todo tipo de servicios y bienes colectivos. Además, la accesibilidad universal supone un cambio profundo en la visión social y política de la discapacidad, que plantea nuevos objetivos y criterios: visibilidad social, imagen social positiva, no discriminación, participación activa de las personas y objetivo de logro de la plena autonomía y desarrollo de las capacidades de las personas.

La accesibilidad universal tiene como objetivo final mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de la autonomía personal, de manera concreta, en el logro de tres objetivos: una protección social suficiente; la promoción de la activación (empleo y formación) y el acceso normalizado y adaptado a los servicios educativos, sanitarios y sociales. (Decreto 470 PPDD, art. 27, 2007).

Grafica 10. Las PcD deben desempeñar trabajos sencillos y sin muchas responsabilidades



Fuente: elaboración propia

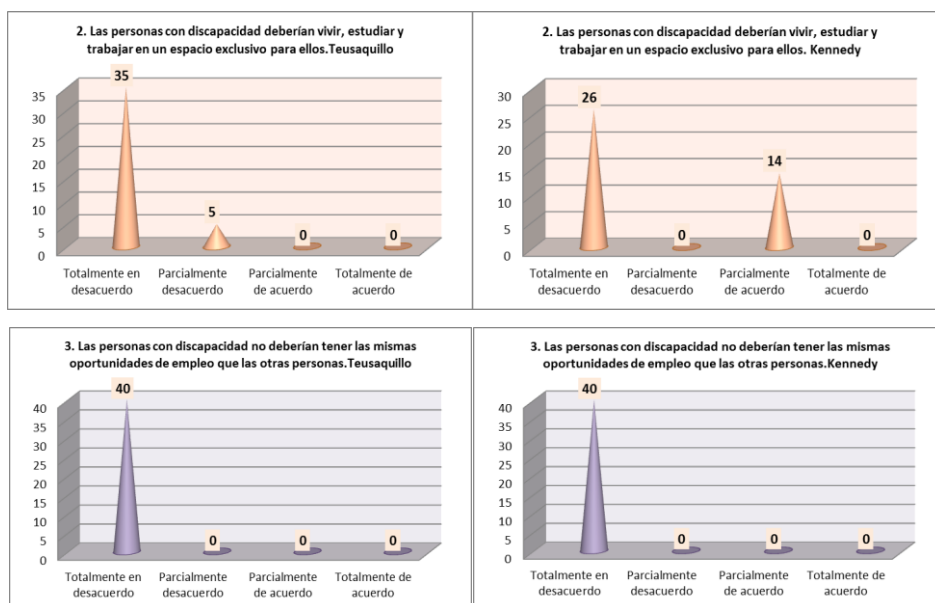
El resultado muestra el empleo no sólo constituye una de las principales formas de inclusión social, sino también la fuente de las rentas necesarias para garantizar la autonomía y vivir una vida digna.

La administración “Bogotá Humana” generó la directiva 010 de 2015 que da los lineamientos de inclusión laboral de las PcD en el Distrito Capital, de conformidad con la Ley 1618 y el Decreto 470 de 2007, el cual a pesar de las gestiones dadas y los avances presentados respecto del 3% de la contratación en el distrito el día 14 de noviembre de 2014, que donde manifestó que sectores como IDRD, Secretaría de la Mujer y Secretaría de Integración Social presentaban avances frente al tema, siendo responsabilidad de SDD

agenciar los lineamientos de esa directiva, pero no pasó de estas entidades la contratación se relego a reuniones de la Comisión del Servicio Social y no se evidenciaron resultados.

Grafica 11. Las PcD deberían estudiar y trabajar en espacios exclusivos.

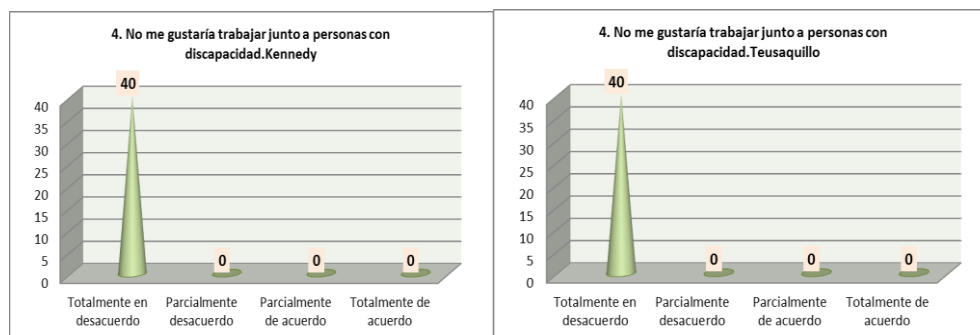
No deberían tener las mismas oportunidades de empleo



Fuente: elaboración propia.

Recordando a Martha Nussbaum(2006) Una teoría satisfactoria de la justicia humana debe reconocer la igualdad de los ciudadanos con deficiencias incluidas las mentales, y proveer adecuadamente para su asistencia y educación, de un modo que dé respuestas también a las discapacidades asociadas. Pese a que algunas PcD y/o cuidadoras dentro de su imaginario cultural consideran que deberían existir centros especiales para las PcD, es necesario especificar que el grupo poblacional correspondiente a la discapacidad múltiple-severa, es importante dar una atención diferenciada por su misma condición.

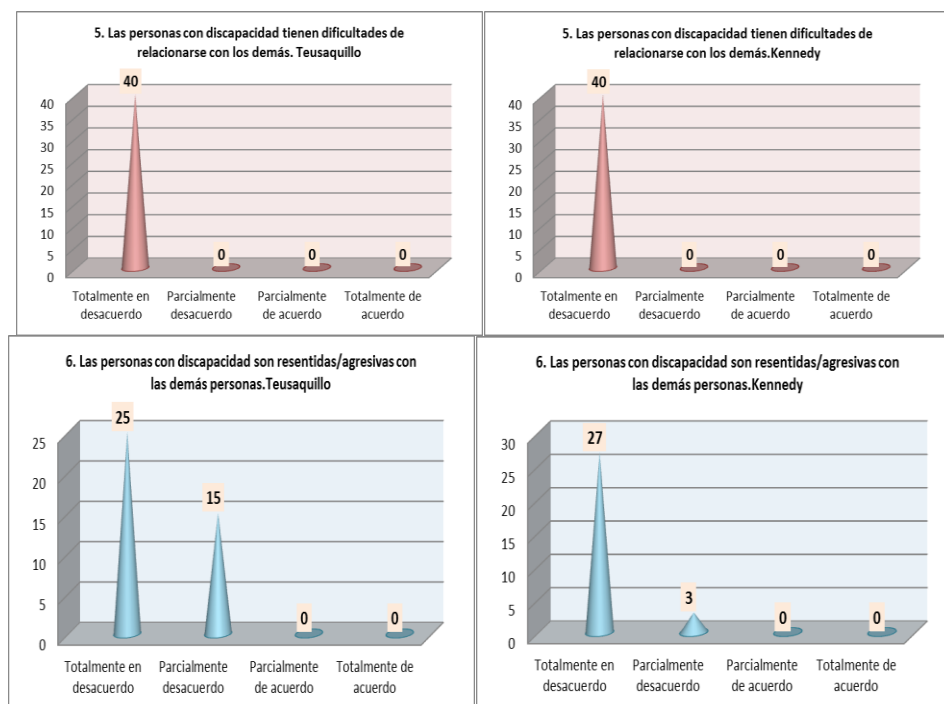
Grafica 12. No me gustaría trabajar junto a PcD



Fuente: elaboración propia.

Esta afirmación permite observar que están en desacuerdo, considerar que no gusta trabajar con una PcD, por lo tanto es importante evidenciar la condición de igualdad y de equiparación de oportunidades al realizar ajustes razonables para que la PcD se adapten a su puesto de trabajo y realicen trabajos iguales en condiciones específicas de acuerdo a las necesidades propias de cada discapacidad; pese a la vinculación laboral de algunas PcD y cuidadores en la administración pasada comenzando esta nueva, se aumenta la cantidad de desempleados.

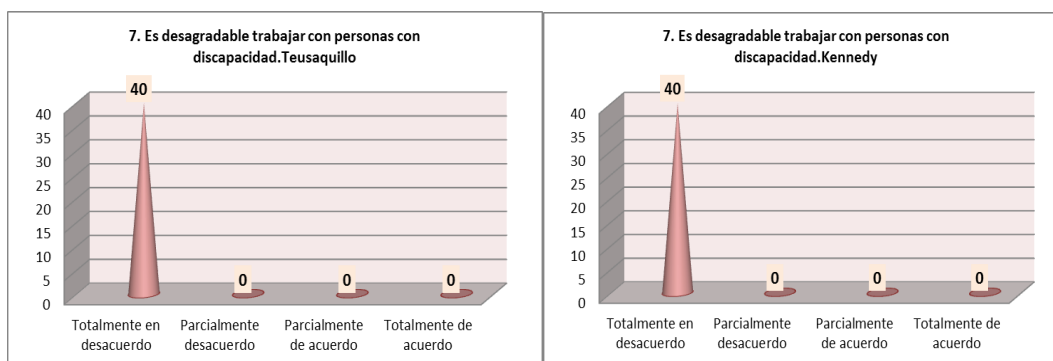
Grafica 13. Tienen dificultades de relacionarse con los demás. Las PcD son resentidas y agresivas



Fuente: elaboración propia

De estas afirmaciones se puede inferir que una persona que tiene una discapacidad no la condiciona para ser agresiva de hecho, es tan natural como cualquiera de las personas que no la tienen; aun a pesar de existir discapacidad mental (bipolar, esquizofrénico) no se clasifican como personas agresivas, solo que tienen unos ciclos que los caracteriza con cuadros fuertes de depresión, angustia y manía, los cuales hay que saber abordar pero no implican alteraciones de conducta que afecten a otros.

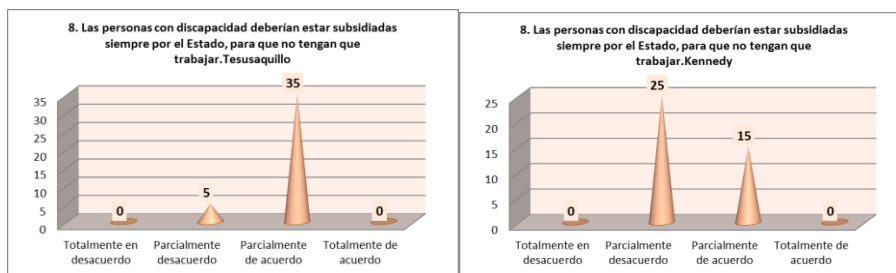
Grafica 14. Es desagradable trabajar con PcD



Fuente: elaboración propia

El total de los encuestados manifiestan no considerar desagradable trabajar con una PcD; una de las herramientas con las que más sensibilización se ha hecho, es en relación a vivir y sentir como una PcD; de hecho la discriminación es uno de los pilares en el marco del enfoque de derechos, razón por la cual no debe existir exclusión desigualdad en cualquiera de los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de cualquier otra índole.

Grafica 15. Las PcD deberían estar subsidiadas siempre por el Estado



Fuente: elaboración propia

Nótese que la localidad de Kennedy presenta un alto número de personas en parcialmente desacuerdo en relación a la localidad de Teusaquillo que se concentra en parcialmente de acuerdo, lo que se justifica en razón a las características sociodemográfica del territorio. Sabemos que la PcD es considerada vulnerable, es decir, supera los índices de pobreza, razón para considerar que las políticas públicas en el

marco de las administraciones ha sido de carácter asistencialista. Si bien es cierto que la PcD del Distrito Capital requieren de un subsidio o una ayuda para solventar sus necesidades básicas, no se puede caer en el asistencialismo, manifiesta Amartya Sen (2008) amparado en acciones afirmativas, es determinante como principio fundamental que guía las tareas del Estado, por esto uno de sus fines es corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y la participación garantizando a las personas o grupos en situación de desventaja el goce efectivo de sus derechos.

CONCLUSIONES

Desde los enfoques propuestos evidenciar que se ha acumulado una importante memoria en lo relativo a la implementación de PPDD, evidenciando sistemáticamente resultados desde un marco normativo que permitió la creación del SDD y sus diferentes instancias en un proceso de debilidad manifiesta, estas deficiencias van desde problemas para el diseño de las herramientas de planificación de la política hasta fallas y desconexiones operativas relacionadas con el funcionamiento del CDD, el CTD y las sobrecargas laborales. Para el primer caso, un elemento que dificulta que la PPDD genere verdaderos efectos en las PcD tiene que ver con la desarticulación entre el Plan Acción Distrital y el Plan Operativo Anual. En el segundo caso, se pueden observar algunos problemas relacionados con el excesivo número de sesiones del comité técnico, la dedicación de ese comité a la realización de actividades que pueden ser delegadas para ser posteriormente aprobadas, las dificultades para realizar las convocatorias a las sesiones de manera efectiva, y las deficiencias en la administración del archivo del SDD y la PPDD.

Complementando lo expuesto, si observamos las diferencias entre hombres y mujeres en los resultados el 80% de mujeres para Teusaquillo, en donde el 100% de las encuestadas son mayores de 27 años y Kennedy con el 35% de mujeres, con una población del 25% menores de 27 años, factores que nos orientan a inferir que probablemente las condiciones de inequidad hacia las mujeres con discapacidad o cuidadoras, las han orientado a investigar o informarse sobre los servicios de las Instituciones públicas, la política Pública Distrital de Discapacidad, la legislación que las protege y de otra parte que el ser adulto o adulto mayor, les ha permitido acceder a mayores niveles de información en el tránsito de la vida.

Las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, evidencian más probabilidades de experimentar situaciones socioeconómicas adversas, tales como menor nivel de educación, peores condiciones de salud, alto desempleo y tasas más elevadas de pobreza el contexto económico, legislativo, físico y social de Bogotá crea o mantiene

barreras que impiden la participación de las personas con discapacidad en la vida económica, cívica y social. Estos obstáculos incluyen falta de acceso a andenes, vías, edificios, transporte y tecnologías de la información y comunicaciones; normas, servicios y financiamiento insuficientes, y escasos datos y estudios para formular políticas eficaces, eficientes de índole distrital y nacional. La pobreza puede hacer aumentar el riesgo de sufrir una discapacidad ya que las personas pobres no reciben la alimentación suficiente, no tienen acceso adecuado a educación ni salud, se desempeñan en condiciones laborales inseguras, viven en ambientes contaminados y carecen de acceso a servicios básicos como el agua potable y nutrición por lo tanto una discapacidad puede incrementar el riesgo de caer en la pobreza ya sea debido a factores como el desempleo, los salarios más bajos y el aumento del costo de la vida.

El desarrollo de las capacidades implica la realización según Nussbaum de las denominadas básicas, es decir, mencionar una capacidad básica y en relación de esta con la asistencia digna, se estaría refiriendo al reconocimiento de las necesidades particulares que requerirían de una buena ordenación y una cultura pública que haga la asistencia de una persona con discapacidad y no requiera de otras situaciones para encontrar el modo y el recurso de ofrecerla; la inclusión es una filosofía de educación basada en la creencia de que todas las personas tiene el derecho propio de tener una participación completa en la sociedad. La inclusión implica la aceptación de las diferencia. Cuando la inclusión se implementa con efectividad, se demuestran beneficios académicos y sociales para todos, los estudiantes tanto para aquellos con necesidades especiales como para los estudiantes típicos. Nacen amistades; los estudiantes que no tienen discapacidad valoran más las diferencias y los estudiantes con discapacidad se sienten más motivados.

Posibilitar el reconocimiento de la interseccionalidad para transformar el paradigma de la Discapacidad únicamente con la Discapacidad logrando incorporar en la agenda política de la discapacidad y en los escenarios de participación la construcción de la Paz y la incidencia política para la transformación del Estado y las instituciones en el Posconflicto, ampliando las oportunidades de atención, protección e inclusión de la

población con discapacidad dando mayor soporte presupuestal y técnico incidiendo ante el gobierno nacional para agilizar los procedimientos de certificación de la discapacidad como mecanismo facilitador a la inclusión y acceso de programas y proyectos de la administración y la nación.

Con relación al derecho a la información y la comunicación, se deben establecer los mecanismos de articulación de entidades, organizaciones, medios y oficinas de comunicación públicas, privadas y comunitarias para implementar estrategias de comunicación incluyente y accesible basadas en la normatividad vigente y la universalización de la difusión para toda la ciudadanía. Además es importante apoyar las iniciativas de organizaciones sociales generadoras de medios, formas de comunicación alternativa, tecnología de comunicación y formatos accesibles para que tengan oportunidad sostenible de sus programas y ofertas. “La comunicación e información incluyente y accesible si bien debe contener un enfoque diferencia, no debe caer en la exclusividad por tipos de discapacidad que segreguen y excluyan a otras”.

Recogiendo todos los aspectos y autores mencionados permite establecer una de las conclusiones más importantes y es su reformulación, dado que no tiene indicadores de evaluación, líneas base y estados del arte que favorezcan la proyección presupuestal, en consecuencia el vacío de programas y proyectos para este grupo poblacional, no cuentan además con la adecuada aplicabilidad del enfoque diferencial sumado a la ausencia de un presupuesto propio, con unas instancias técnicas y operativas que no trascienden, ni generan impacto en su accionar porque adolecen de carácter político y de autonomía en la toma de decisiones.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo 505 de 2012 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, “Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”.

Agustina Palacios (2008). Modelo Social de Discapacidad. Editorial Cinca.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2007) Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. 2003 Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008) Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2008-2012. Bogotá. D.C.07-2020. Bogotá D.C

AmartyaSen(2000). Desarrollo y Libertad. Editorial planeta.

AmartyaSen(2009, 23, abril) Desarrollo Humano con libertad. P.p 12-14.

América Latina, 2003. COPPEDGE, M. Instituciones y gobernabilidad democrática en América Latina. En: Los desafíos de la gobernabilidad, México, UNAM, 2001.

Ardila, Rubén. “Calidad de vida: una definición integradora”. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página web: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/805/80535203.pdf>

Asociación de Personas con Discapacidad. Discapacidad: (Clasificación de las discapacidades), 2011.

Baquero, M.I.(2015).Discapacidad una narrativa excluyente. Universidad de la Salle, 24,11. Recuperado de <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ed/article/view/3685/2884>.

Berman Bieler, Rosangela. Desarrollo inclusivo: un aporte universal desde la capacidad. Bogotá Ciudad de Estadísticas, Boletín 68, 2014. Recuperado de <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Estadsticas/Bogot%E1%20Ciudad%20de%20Estad%EDsticas/2014/Bolet%EDn69.pdf>.

Chile: Banco Mundial, 2005.

- Collazos Aldana, Jaime. Salud pública y discapacidad, elementos para el diálogo. Colombia: Universidad Nacional, 2008.
- Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital CIPO. Lineamientos Distritales Para la Aplicación del Enfoque Diferencial. Bogotá 2013.
- Conejero, Enrique. Dialnet, Globalización, gobernanza local y democracia Participativa.2005: pp 1-31.-
<http://eva.universidad.edu.uy/pluginfile.php/283571/course/section/30002/lectura1G.pdf>.
- Consejo Distrital de Discapacidad:(Sistematización de la experiencia) “Documento de trabajo” 2007.
- Consulta realizada en agosto de 2011. Disponible en la página web:
<http://discapacidadcolombia.com/modules.php>.
- Consulta realizada en agosto de 2011. Disponible en la página web:
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.(Guatemala. 1999).
- Convención Internacional de Personas con Discapacidad- Ley 1346 de 2009.
- Cordero Gordillo, Vanessa. Igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad
- Corte Suprema de Justicia (29 de abril 2004) Sentencia C- 397(M.P. Manuel José Cepeda Espinoza).
- Corte Suprema de Justicia (29 de noviembre de 2000) Sentencia C-371 (M.P. Carlos Gaviria Díaz).
- Discapacidad para el Distrito Capital”, 2010. Consulta realizada en noviembre de 2011. Recuperado de en la página web:http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-203172_arachivo_pdf1.pdf Discapacidad: (Decreto 470 de 2007), 2007.
- Documento borrador. ¿CÓMO PARTICIPA BOGOTÁ? Prácticas de participación en la Población con Discapacidad. Foro Nacional por Colombia - IDPAC, 2009.

- FENASCOL (2005). Boletín Informativo. DISNNET. Disponible en: <http://www.reddiscapacidad.org/index.php>. Gómez Beltrán, Julio Cesar. Discapacidad en Colombia: Reto para la Inclusión en Capital
- Hernández, J. y Cruz, I. (2006). Exclusión social y discapacidad. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario Consultado en: agosto 2005.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27092>
- Humano. Colombia: Líder, 1993.
- Ley Estatutaria 1618 de Febrero de 2013.
- Luisa Paola Sanabria Torres Reparar a la infancia y a la adolescencia Desafíos del enfoque diferencial Volumen 140 corporación editora nacional, Quito 2013.
- Medellín, Pedro. Inestabilidad, conflicto y autonomía relativa: elementos para la
- Moreno Angarita, Marisol. Políticas y concepciones en discapacidad: un binomio por
- Muñoz Borja, Patricia. Construcción de sentidos del mundo de la discapacidad y la
- Nussbaum Martha(2006) Las Fronteras de la Justicia. Editorial PAIDOS, España.
- Nussbaum Martha(2009) Funcionamiento Humano y la Justicia Social: en defensa del esencialismo aristotélico.
- Organización de Estados Americanos. (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de Estados Americanos. Washington: Autor
- Panorama de la protección jurisprudencial a los derechos humanos de las personas con discapacidad en Colombia, Lucas Correa-Montoya revistas.javeriana.edu.co Vniversitas. Bogotá (Colombia) N° 118: 115-139, enero-junio de 2009.
- Panorama de la protección jurisprudencial a los derechos humanos de las personas condiscapacidad en Colombia, Lucas Correa-Montoya revistas.javeriana.edu.co Vniversitas. Bogotá (Colombia) N° 118: 115-139, enero-junio de 2009.
- Persona con discapacidad. Colombia: Universidad del Valle, 2006.
- PNUD (2008). La ONU y las personas con discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/history.htm>. Consultado en: julio 2008.

PNUD. (2008) Temas que no pueden faltar en los planes de desarrollo.

www.escuelapnud.org

PNUD. Informe de desarrollo humano Jalisco 2009. Capacidades institucionales para política pública, actitud del Estado colombiano. Bogotá: Ediciones Aurora, 2006.

Registro Discapacidad DANE 2005-2010.

REPETTO, F. Capacidad estatal: requisito necesario para una mejor política social en

Roth D, André-Noël. Discurso sin compromiso: la política pública de derechos humanos

Roth, Andre Noel. Políticas Públicas. Ediciones Aurora, Bogotá, Septiembre 2002.

Stefan TromelStrumer. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los retos para su implementación. (Ponencia presentada en el Foro Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Universidad de Los Andes, Bogotá, 2008).- Acuerdo 505 de 2012 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, “Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”.

Stella Calloni. 2000. El Legado de Gaitán. Recuperado de

http://www.angelfire.com/rnb/17m/Gaitan/gaitan_legado.html

Suarez Aurelio(2005). Pobreza multidimensional y pobreza monetaria en Colombia. El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/pobreza-multidimensional-y-pobreza-monetaria-aurelio-suarez-montoya-columna-el-tiempo/16293376>.

Uniandes – Cider. Policopiado, 1996.